



OFICINA DE PLANEACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATOS DE CONSULTORÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No.17 – 2025 PLANEACIÓN

OBJETO

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025

PEREIRA

FECHA: Octubre de 2025

Tabla de contenido

1	CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.....	5
1.1	Contexto	5
1.2	JUSTIFICACIÓN	18
1.3	OBJETO	19
1.4	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	19
1.5	PRESUPUESTO OFICIAL.....	19
1.6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	19
1.7	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	19
1.8	VISITA DEL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS DISEÑOS y RESPONSABILIDAD DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS	20
1.9	DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN	20
2	CAPITULO 2 – CONDICIONES PARA PARTICIPAR	20
2.1	REQUISITOS GENERALES	20
2.2	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES).....	21
2.2.1	Persona Natural	21
2.2.2	Persona Jurídica	21
2.2.3	Consortios o uniones temporales	21
2.3	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (REQUISITOS PONDERABLES) ...	22
2.3.1	Criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021)	22
2.4	EQUIPO DE TRABAJO MINIMO DEL PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)	22
2.5	REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES	23
2.6	REQUISITOS PARA LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.....	25
3	CAPITULO 3 – DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.....	25
3.1	DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	25
3.1.1	Índice o tabla de contenido	25
3.1.2	Carta de presentación de la propuesta	25
3.1.3	Cuadro de la propuesta, impreso y en medio magnético.....	26
3.1.4	Análisis de tributación	26
3.1.5	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes_ RUP.....	28
3.1.6	Resumen documentos técnicos y orden de entrega	28
3.2	DOCUMENTOS LEGALES.....	29
3.2.1	Existencia y Representación legal.....	29
3.2.2	Registro único de proponentes - RUP	29
3.2.3	Fotocopia de Cédula del Proponente	29
3.2.4	Documento de conformación del consorcio o unión temporal	30
3.2.5	Aval de la propuesta.....	30
3.2.6	Garantía de seriedad de la propuesta.....	30
3.2.7	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM	31
3.2.8	Resumen documentos Legales y orden de entrega (Lista de chequeo).....	31

3.3	DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	31
3.3.1	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP	31
3.3.2	Existencia Registro único tributario_ RUT.....	32
3.3.3	Paz y salvo de seguridad social	32
3.3.4	Resumen documentos Financieros y orden de entrega (Lista de chequeo)	33
4	<i>CAPITULO 4 – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.</i>	33
4.1	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	33
4.2	CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	34
4.3	REVISIÓN DE DOCUMENTOS.....	34
5	<i>CAPITULO 5 – REGLAMENTACIÓN LEGAL.....</i>	34
5.1	REGULACIÓN JURÍDICA.....	34
5.2	INDEMNIDAD	35
5.3	NORMATIVIDAD LABORAL Y PARAFISCAL.....	35
5.4	SUSPENSIÓN O PRORROGA.....	35
5.5	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	35
6	<i>CAPITULO 6 - ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</i>	35
6.1	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION y COMPARACION DE OFERTAS.....	35
6.1.1	Evaluación jurídica	36
6.1.2	Evaluación financiera y organizacional.....	36
6.1.3	Evaluación técnica	37
6.1.4	Evaluación económica.....	37
6.2	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	37
6.2.1	FACTOR DE CALIDAD	38
6.2.2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	39
6.2.3	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	40
6.2.4	PUNTAJE ADICIONAL (0.25) EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES.....	41
6.2.5	PUNTAJE ADICIONAL (0.25) MIPYME	41
6.2.6	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	41
6.3	SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	48
6.4	GARANTÍAS PARA EL CONTRATO	48
6.4.1	Cumplimiento.....	48
6.4.2	Salarios y prestaciones	49
6.4.5	Calidad.....	49
7	<i>CAPITULO 7 – DESARROLLO DEL CONTRATO</i>	49
7.1	INICIO DEL CONTRATO	49
7.2	ETAPA DE EJECUCIÓN.....	51
7.2.1	Consideraciones para el desarrollo del Contrato.....	51
7.2.2	Condiciones De Pago.....	53
7.3	ETAPA DE LIQUIDACIÓN.....	55
8	<i>CAPITULO 8 – FORMATOS.....</i>	56

8.1	Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	56
8.2	Formato 2 Experiencia general	58
8.3	Formato 3 EXPERIENCIA DEL PRONENTE.....	60
8.4	Formato 7 INFORMACIÓN FINANCIERA.....	62
8.5	Formato 10 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO	65
8.6	Formato 13 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.....	66
8.7	Formato 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ...	68
8.8	Formato 15a ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	69
8.9	Formato 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	74
8.10	Formato 17a— ACREDITACIÓN MIPYME (Persona natural)	76
8.11	Formato 17b – ACREDITACIÓN MIPYME – Persona jurídica.....	77
8.12	FORMATO 19: COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD.....	78
9	CAPITULO 9 – ANEXOS	80
9.1	Anexo 01. Estudios previos.....	80
9.2	Anexo 05. Minuta del contrato.....	80
9.3	Anexo 6. Matriz de riesgos	87

1 CAPITULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 Contexto

El sitio arqueológico Salado de Consotá, se encuentra ubicado geográficamente “unido” al campus de la Universidad, por el sector sur-oriental. Este lugar excepcional hace parte además del corredor ambiental más importante del municipio; este hallazgo se hizo gracias a su cercanía con el campus, en el año 2003 por investigadores de la Universidad Tecnológica que encontraron un manantial de agua salina, un horno para extraer la sal, una mina de cobre y actividad de extracción de oro; todo en el mismo lugar a orillas del río Consota.



Esta fuente salina fue explotada doméstica y comercialmente en varios periodos comprendidos entre la época prehispánica y principios del siglo pasado, según lo demuestran vestigios arqueológicos de hasta 10.376 años de antigüedad; correspondientes a la presencia de indígenas Quimbayas que aprovechaban la sal desde antes de la llegada de los españoles y siempre representó una actividad económica de importancia en todas las épocas de la historia, hasta finales del siglo XIX, cuando se considera que decayó el interés de estos salados debido al auge de la mina de sal de Zipaquirá. Sin embargo, existe evidencia de producción de sal en el sitio que hoy conocemos como Salado de Consotá hasta 1920.

Estos procesos de ocupación humana y explotación desarrollados históricamente en el sitio, le han conferido unas condiciones arqueológicas y culturales excepcionales reveladas preliminarmente mediante prospecciones realizadas entre los años 2000 – 2003, que permitieron su declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) de orden nacional por el Ministerio de Cultura (Resolución 0998 de 2004) y Área de Influencia Arqueológica por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH (Resolución 097 de 2004).

En 2019 fue además declarado “Bien de Interés Cultural del Orden Nacional”, de los cuales hay solo 23 en el país. Igual categoría e importancia que sitios tan reconocidos y visitados como San Agustín. El potencial ambiental del sitio ha sido también corroborado mediante caracterización de su biodiversidad en flora y fauna, además de su riqueza hídrica (río Consota, qda. La Víbora, qda. El Chocho); pero especialmente por ser uno de los nodos del corredor ambiental más importante de Pereira (“Corredor Verde de Pereira”), ya que conecta con el río Otún a través del Jardín Botánico

UTP, Los bosques del Mirador y el Cerro Canceles; y con el Parque el Vergel a tan sólo un kilómetro por la zona de protección del río Consotá.

Desde 2020 la Alcaldía de Pereira y la Universidad Tecnológica de Pereira, con el propósito unir esfuerzos y buscar recursos para la protección del área de importancia arqueológica y ambiental y el desarrollo de programas de investigación y apropiación social del conocimiento conformaron la Fundación Salado de Consotá; que ha logrado la actualización del Plan de Manejo Arqueológico, el cual establece lineamientos y condiciones para el uso e intervención en el área y realizar acciones de mantenimiento y conservación del patrimonio cultural y ambiental del sitio, con el apoyo del Laboratorio de Ecología Histórica grupos de investigación y el Centro de Ciencia Jardín Botánico de la UTP e iniciativas de la sociedad civil como son los Vigías del Patrimonio.

Sin embargo, el gran potencial cultural y ambiental del sitio, en el que podríamos contar la historia de los pereiranos y la región; nos deja pensar en un gran proyecto de ciudad: El "Parque museo salado de Consotá", una oportunidad para volver la mirada al origen y repensar nuestra identidad. Un aula viva para el encuentro ciudadano, el bienestar colectivo, la investigación y un laboratorio vivo para la UTP.



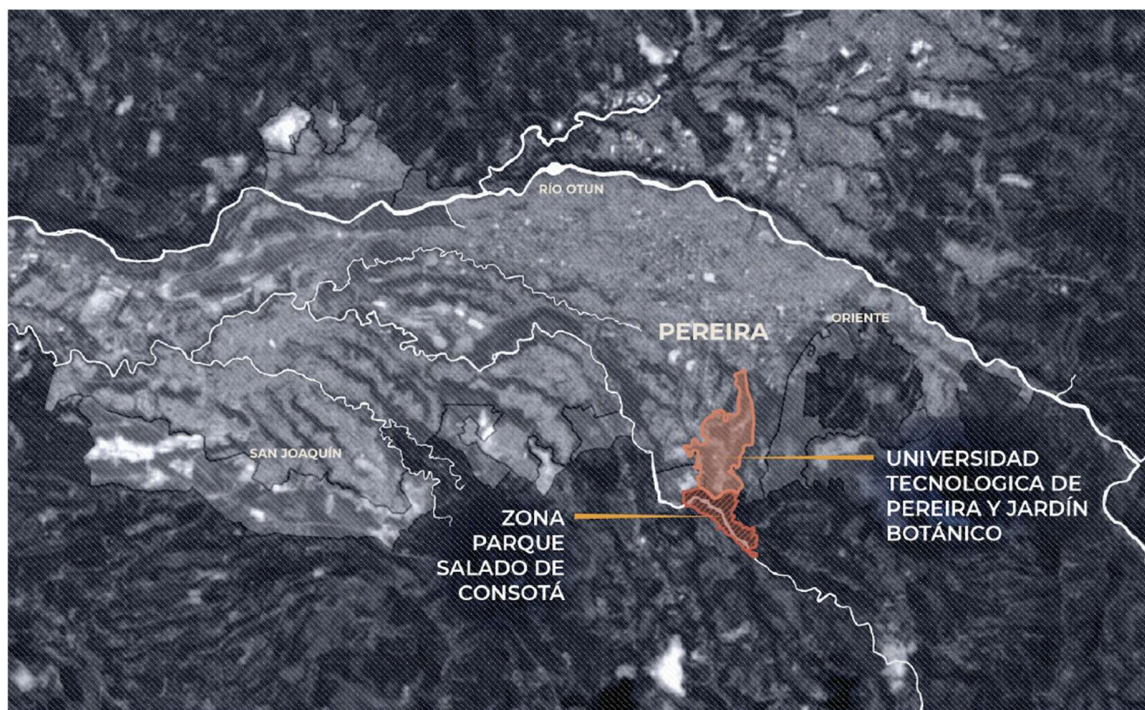
Una plataforma para para conectar conocimientos. Un nuevo referente turístico para la ciudad y la región; que además aporta más de 90.000 metros cuadrados como nuevo espacio público efectivo en Pereira. Podríamos disfrutarlo través de caminatas o clases por vestigios arqueológicos, riquezas naturales y exhibiciones, sumergirnos en una nueva forma de resignificar nuestra historia.

El Salado de Consotá representa una oportunidad para reivindicar los ambientes y las culturas asociadas a los manantiales salinos como la Quimbaya, salvaguardar el patrimonio material e inmaterial, al tiempo que difundir la memoria histórica de la ciudad, sus ríos y su gente, mediante la investigación, el turismo sostenible y la apropiación social del conocimiento.

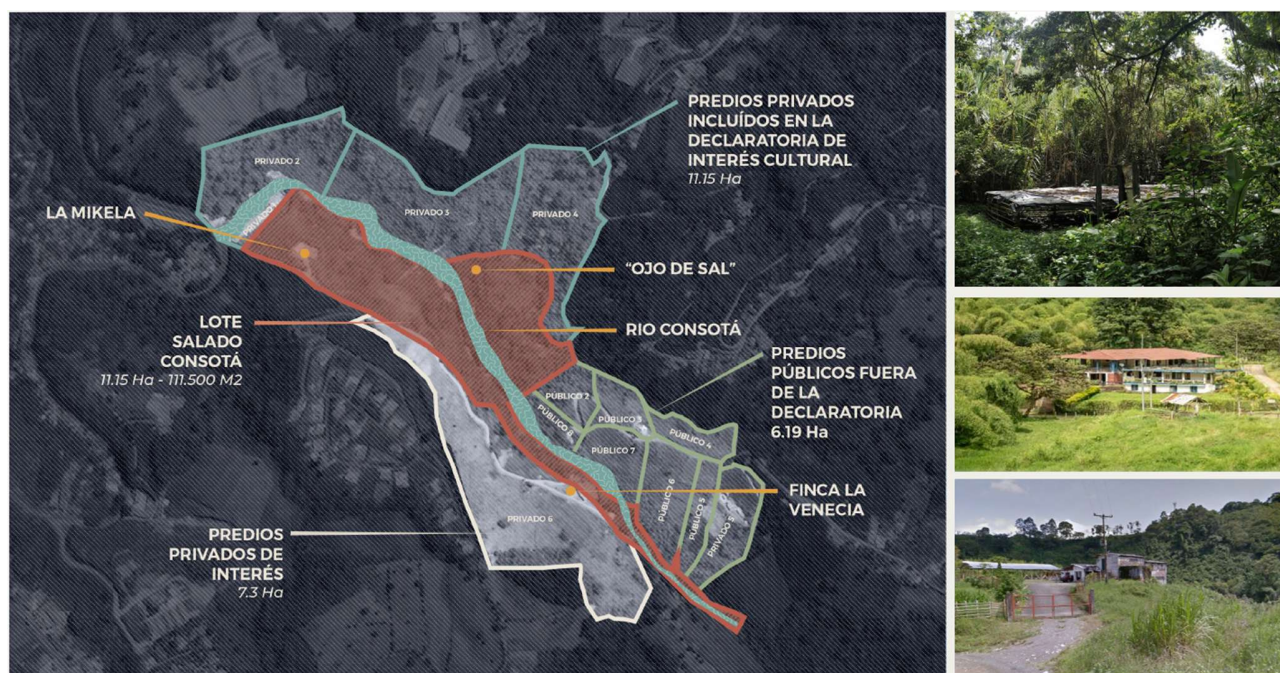
Se hace necesario que la Administración Municipal, La Universidad Tecnológica de Pereira y la Fundación Salado de Consotá, como propietarios y responsables de estos predios protegidos; avancen en la asignación y gestión de recursos para consolidar un proyecto enmarcado en el Plan de Manejo Arqueológico del sitio, que permita promover la apropiación social de este conocimiento, su historia y el aprovechamiento sostenible de su potencial cultural y ambiental por parte de toda la ciudadanía pereirana y sus visitantes.

Localización del proyecto

El Salado de Consotá está ubicado en el extremo sur del casco urbano de la ciudad de Pereira, en el corregimiento de Tribunales, a la altura del sector Caracol-La Curva, dentro de la cuenca del río Consota. El área de interés para la configuración de un futuro parque museo colinda con la Universidad Tecnológica de Pereira y el Jardín Botánico.



Esquema con la localización del proyecto



Potencialidad ambiental del Salado de Consotá

El Salado de Consotá, localizado en el municipio de Pereira (Risaralda), representa un espacio de gran relevancia ambiental, histórica y cultural. Su particularidad más evidente es la presencia de un afloramiento natural de agua salada, en pleno piedemonte andino, lo que lo convierte en un ambiente singular dentro de la cuenca media del río Consotá. Este rasgo geológico no solo configuró un recurso estratégico para comunidades humanas desde hace miles de años, sino que además ha favorecido la existencia de ecosistemas únicos con un alto potencial para la investigación científica y la conservación.

En el plano ambiental, el área del Salado de Consotá ofrece múltiples posibilidades. Se trata de una zona de transición entre relictos boscosos, corredores ribereños y áreas intervenidas, lo que la convierte en un escenario adecuado para programas de restauración ecológica y educación ambiental. La diversidad de flora y fauna asociada a su paisaje, junto con la disponibilidad de recursos hídricos, refuerzan su papel como espacio de conservación de la biodiversidad local y como un laboratorio natural para comprender procesos de sucesión y resiliencia ecológica.

Uno de los hallazgos más significativos de los últimos años es el descubrimiento de bacterias extremófilas en las aguas del Salado. Estas comunidades microbianas se desarrollan en condiciones de alta salinidad y características físico-químicas poco comunes en ambientes andinos. Investigaciones recientes revelaron que varias de estas bacterias corresponden a especies nuevas para la ciencia, lo que posiciona al sitio como un reservorio de biodiversidad microbiana de gran valor. Este tipo de descubrimientos no solo amplía el conocimiento sobre la vida en condiciones extremas, sino que también abre posibilidades en campos como la biotecnología, la microbiología ambiental y la búsqueda de compuestos con aplicaciones industriales y farmacéuticas.

En consecuencia, el Salado de Consotá no debe ser entendido únicamente como un patrimonio arqueológico y cultural, sino también como un patrimonio ambiental y científico. La conjunción entre sus valores históricos, ecológicos y microbiológicos lo proyecta como un espacio estratégico para proyectos de investigación interdisciplinaria, turismo científico y educación patrimonial. Que además se ve multiplicado por conformar junto a los bosques de la Universidad Tecnológica, el Jardín Botánico, el Cerro El Mirador y Canceles; el corredor ambiental urbano más importante de Pereira ya que conecta de manera directa y sin ser cruzado por avenidas (a través de los bosques y zonas de protección) las dos fuentes hídricas más relevantes para la ciudad; los ríos Otún y Consota. Teniendo posibilidad de conectividad también con el Parque El Vergel a solo un kilómetro de distancia por la zona de protección del río Consota.

La adecuada protección y puesta en valor del área permitirá no solo conservar un legado único de la región, sino también potenciar nuevas oportunidades de desarrollo sostenible fundamentadas en el conocimiento y la biodiversidad.

Por su parte, el ecosistema asociado al área arqueológica, cuenta con registros de flora dentro de los que se resalta la presencia de Palma de Cera (*Ceroxylumalpinum*) y Helechos arbóreos (*Cyathea spp*), los cuales son de relevante importancia debido a su representatividad en el bosque andino y los aspectos ecológicos asociados; por otra parte, existen en este territorio una comunidad vegetal diferenciada en la margen izquierda del río Consotá caracterizada por presentar áreas densas de Guadua (*Phyllostachys aurea*), Cañabrava (*Gynerium sagittatum*), y dos macollas de Guadua (*Guadua angustifolia*). En general se tiene registro de 23 familias botánicas, las más abundantes son: Lauraceae con 5 especies, Urticaceae con 3 especies y Moraceae con 8.

En ese sentido, desde la perspectiva de la fauna, el área arqueológica del Salado Consotá tiene registro a la fecha fruto de un muestreo preliminar (de una semana) de 108 especies de aves, entre ellas se destacan, 3 especies endémicas de Colombia; 11 especies casi endémicas, es decir, la población total de dicha especie en el mundo, tiene mayor proporción en el territorio colombiano; 12 especies migratorias boreales; 2 especies en categoría (NT) casi amenazadas y 1 especie en categoría (VU) Vulnerable. Los anfibios y reptiles se ven representados en el área por un total de 13 especies, 6 anfibios, 4 serpientes y 3 saurios, en las cuales se destacan 3 especies de ranas

endémicas de Colombia de la familia Dendrobatidae, Hylidae y Strabomantidae, de las cuales, una de ellas se encuentra en categoría (VU) Vulnerable; también se destaca la presencia de una especie de serpiente de importancia médica, no obstante, su comportamiento es tranquilo y los accidentes ocurren principalmente al intentar manipularla. Finalmente, se tiene reporte de 13 especies de mamíferos (entre ellas el Mono aullador), frecuentes en áreas naturales de la región cafetera, así mismo se destaca la presencia de una especie en categoría (VU) Vulnerable.

Lo anterior resalta el área como un ecosistema clave en la preservación de la fauna del bosque andino, más aún dada la presencia de especies endémicas, migratorias y asociadas a entornos con riqueza. Sin embargo, será sin duda mucho mejor y más representativo al realizar una caracterización completa y detallada de su biodiversidad.

Ambientalmente el sitio se destaca igualmente por sus atributos geológicos, representados además del fenómeno salino, por la ubicación allí de una mina de Cobre a solo 200 metros de donde desde la época indígena y hasta la actualidad se extrae oro directamente de la quebrada El Chocho, específicamente en su desembocadura en el río Consota, en el predio San Bernardo.

Potencialidad museológica del Salado de Consotá:

Luego de más de dos décadas de trabajo investigativo y de acciones orientadas a la salvaguardia del Salado de Consotá nos encontramos frente a la tarea de construir un Parque Museo que servirá para comprender este espacio *biocultural* fundamental para la región donde se encuentra inscrito. Desde una perspectiva museológica, el área del Salado de Consotá constituye un espacio público con alto potencial educativo, recreativo y científico, respaldado por una amplia red de actores que incluye a la Universidad Tecnológica de Pereira, la Alcaldía de Pereira, la comunidad académica y la ciudadanía pereirana. Todos ellos reconocen la urgencia de poner en marcha este proyecto como un lugar de encuentro, aprendizaje y reflexión sobre el paisaje que forma parte integral de la ciudad.

Los hallazgos arqueológicos, históricos y las investigaciones sobre los recursos biológicos y geológicos desarrolladas por la Universidad Tecnológica de Pereira y otras instituciones académicas han puesto de relieve la importancia patrimonial del sitio. Por esta razón, el Parque Museo Salado de Consotá se configura como un espacio con una necesidad urgente de promover procesos de apropiación social del conocimiento científico y de la memoria local. En ese sentido, el proyecto cuenta con una figura institucional en consolidación alrededor de una fundación, que le otorga sustento jurídico e institucional y posibilita el avance del Proyecto de Parque Museo a partir de los lineamientos museológicos aquí propuestos.

Por otro lado, este documento plantea los principios conceptuales y operativos necesarios para diseñar un espacio, y por ende una institución, que cumpla una función social esencial en torno a la memoria y al desarrollo y divulgación del conocimiento científico, con un alcance local, regional y nacional. Para ello, se adopta un marco normativo sólido, sustentado en los principales instrumentos jurídicos emitidos por el Gobierno Nacional respecto a este lugar. Entre ellos se destacan la Resolución 998 de 2004 del Ministerio de Cultura, que declara el área como Zona Arqueológica Protegida, y las Resoluciones 97 de 2004 y 397 de 2023 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), que establecen la declaratoria y el Plan de Manejo Arqueológico. De igual manera, el proyecto integra los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, expresados en la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, Tecnología e Información, así como la definición internacional de museo adoptada por el Consejo Internacional de Museos (ICOM, 2022).

Además de esto, el discurso sobre la *identidad* suele ocupar un lugar central en proyectos de esta naturaleza. No obstante, este documento propone una reflexión crítica sobre dicho concepto. La identidad no se concebirá aquí como un instrumento para establecer jerarquías o ideas de superioridad cultural, sino como un proceso de encuentro ciudadano en la diversidad. El Parque Museo busca ser un espacio plural y abierto, donde converjan múltiples expresiones, saberes y formas de sentir que caracterizan a una sociedad democrática pluriétnica y pluricultural. El sentido

de pertenencia que construirá este proyecto no pretende fortalecer la homogeneidad, sino la convivencia desde la diversidad cultural siendo conscientes de las posibles tensiones y desafíos que esto implica, principio que deberá reflejarse en todas las acciones que se desarrollen en torno al proyecto.

En ese sentido, al estar enmarcado dentro del indicador de espacio público efectivo de la Alcaldía de Pereira, el Parque Museo plantea un reto significativo: consolidar un modelo de espacio público participativo, en el que el trabajo con el patrimonio y la memoria locales se traduzca en procesos ciudadanos que fortalezcan la educación, la recreación, la convivencia democrática y la confianza institucional.

Finalmente, la museología propuesta en este documento ofrece los lineamientos conceptuales y prácticos para orientar las acciones de la primera fase de implementación, que abarcará aproximadamente **diez hectáreas del territorio, incluyendo el predio San Bernardo, La Mikela y los senderos de recorrido**. Esta fase inicial será el punto de partida para la consolidación de un espacio público vivo, que articule el patrimonio, la memoria y la participación ciudadana.

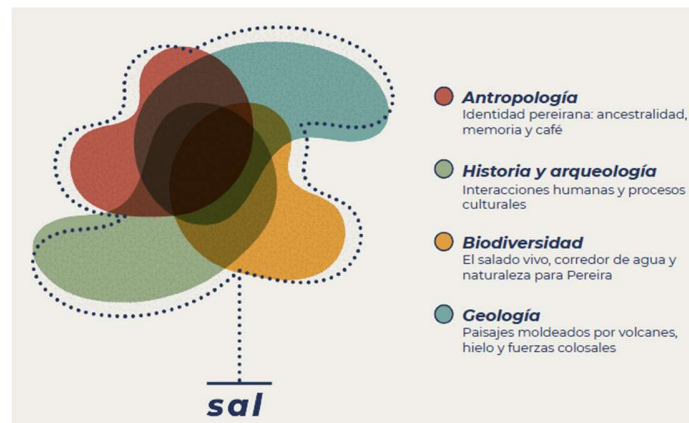
Para lograr estos propósitos, es fundamental apostar por una construcción participativa junto con los ciudadanos que habitan la zona (vecinos, comunidad académica, habitantes de otras zonas de Pereira y de la región) y que otorgarán sentido al nuevo espacio biocultural. En este sentido, la creación, diseño, construcción y puesta en operación del Parque Museo debe poner en el centro al usuario local, superando la noción de un espacio que es creado de forma estática, excluyente o impositiva. Se busca, en cambio, crear un espacio vivo, orientado a estimular el pensamiento desde la escala humana y a expresar la diversidad profunda que caracteriza a la región como signo identitario. Este enfoque permitirá construir y compartir memorias colectivas que fortalezcan el diálogo y el entendimiento entre diferentes comunidades.

Desde el punto de vista museológico, esto requiere criterios curatoriales definidos, la consolidación de una metodología en las fases de diseño con carácter interdisciplinario y el desarrollo de metodologías participativas claras que aseguren la articulación entre los componentes curatorial, arquitectónico e institucional. En esta línea, se proponen en las siguientes secciones los principios y posibilidades museológicas que deberán considerarse e integrarse en el desarrollo del proyecto.

Descripción del proyecto a diseñar



El consultor deberá tener en cuenta al momento de diseñar los recorridos y los espacios propios del parque museo el elemento de la Sal como concepto estructurante del proyecto.



¿Qué puede ser el Parque Museo Salado de Consotá?

El Parque Museo Salado de Consotá es un Museo sobre el paisaje biocultural.

Durante una de las visitas al actual lugar donde se encuentra el Salado de Consotá, encontramos a medio camino, gracias a la mirada entrenada de Santiago Nieto, guía del Jardín Botánico de la Universidad Tecnológica de Pereira, un *Phallus indusiatus*, conocido popularmente como micelio “velo de novia”. Esta criatura del bosque húmedo andino, de forma tan singular, nos puso a pensar sobre las posibilidades del futuro Parque Museo.

Al igual que este micelio, el Parque Museo busca establecer redes de conexión y comunicación, expandiéndose en su tarea por perdurar en el tiempo. Su estrategia natural de supervivencia nos ofrece una metáfora: el micelio atrae, mediante su particular olor, a diversos insectos que habitan el lugar, logrando que dispersen sus esporas y aseguren su continuidad. De manera análoga, el Parque Museo Salado de Consotá aspira a ser un espacio que atrae, convoca, emociona y difunde conocimiento, de modo que quienes lo visitan lleven consigo saberes y experiencias que, al reproducirse, generen nuevas relaciones ciudadanas con la naturaleza.

Esta nueva relación busca enfrentar algunos de los grandes desafíos contemporáneos: el cambio climático, el deterioro de los espacios naturales y urbanos, la desconexión entre las personas y su entorno, y el olvido de otras formas de sentir y pensar del pasado que pueden ofrecer soluciones para el presente. En este sentido, el Parque Museo se convierte en una excusa fecunda para consolidar un espacio público de aprendizaje activo, donde la ciudadanía adquiere conocimientos útiles para su vida y la de su comunidad a través de la experiencia museológica. El Parque Museo Salado de Consotá puede así convertirse en un espacio transformador que no solo atrae por su belleza natural, sino que convoca a la creación colectiva de un lugar biocultural que trasciende la mera contemplación para fomentar una participación en la construcción de realidades más armónicas con el entorno natural.

Por otro lado, la idea misma de “parque” debe ser abordada críticamente¹. No se busca reproducir un jardín del Edén, ni un paraíso artificial separado de la vida cotidiana. Por el contrario, el Parque debe comunicar que los seres humanos habitamos bajo el techo de una casa común, en la que no somos ajenos al contexto natural, sino parte integral de él. Nuestras acciones y culturas crean,

¹ Esta concepción, en términos muy generales, es la que da origen a los espacios ‘naturales’ modernos producto de la industrialización de las ciudades europeas. Es una idea que a pesar de haber sido reproducida en el contexto colombiano, contiene ideológicamente una concepción económica mercantil, muy dañina para nuestro contexto, del entendimiento de la naturaleza: el espacio que los humanos deben colonizar, ordenar y dominar para explotación y beneficio de una sociedad moderna sin tener en cuenta las consecuencias devastadoras para los ecosistemas.

transforman e impactan a otros seres vivos. El Parque Museo representa, entonces, una oportunidad para transformar narrativas y concepciones, permitiendo que los visitantes comprendan su espacio vital como un entorno profundamente interconectado, interdependiente y frágil, que requiere ser cuidado y restituido. La apuesta es pasar de una cultura de la devastación a una cultura de la recuperación y la convivencia ecológica.

Asimismo, el Parque Museo puede rememorar a una figura cultural determinante en la historia regional: el caminante. Las investigaciones arqueológicas, históricas y naturales del sitio han revelado que este lugar, hoy Pereira, ha sido desde tiempos remotos un cruce de caminos. Las fallas geológicas que dieron origen a las salinas de la cordillera han atraído durante milenios a diversas formas de vida: animales prehistóricos en busca de alimento, pueblos cazadores-recolectores, pueblos indígenas prehispánicos, conquistadores y colonizadores europeos, personas esclavizadas obligadas a caminar contra su voluntad, campesinos que buscaban dónde sembrar y, finalmente, los habitantes de la modernidad que reemplazaron los caminos por ferrocarriles y carreteras. En esta línea, el visitante actual del Parque Museo se convierte en un nuevo caminante: curioso, sensible, dispuesto a aprender, reconstruir y recrearse. Su acción de caminar por los senderos restituye la memoria de quienes antes recorrieron este lugar, convirtiendo la visita en una experiencia multisensorial y reflexiva sobre la relación entre pasado, espacio biocultural y movimiento al caminar.

El Parque Museo Salado de Consotá es, en suma, un lugar para reflexionar y crear, inspirado en el paisaje que se percibe con los sentidos. El micelio encontrado en uno de sus caminos simboliza esa red de conexiones invisibles que enlaza personas, saberes y memorias. Es un espacio que convoca y difunde conocimiento, pero también advierte sobre la fragilidad del entorno: un territorio vivo con múltiples capas y redes ocultas bajo la tierra, fundamentales para comprender la memoria profunda del lugar.

Idea fuerza museológica:

“Un Parque Museo para el paisaje del Salado donde se entrecruzan los caminos de miles de historias de caminantes del pasado y el presente incluido el visitante”.

Visión museológica (Definición del espacio, la participación y el lugar de encuentro)

El proyecto será construido desde una museología que considera la actual definición de Museo propuesta por el Consejo Internacional de Museos – ICOM donde se hace énfasis en la accesibilidad, la inclusión y el fomento de la diversidad y la sostenibilidad.

- El proyecto museológico se construye sobre la base de la definición actual de Museo: “Un museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos”. (ICOM, 2022)
- El proyecto museológico tiene como norte ser congruente con la declaratorias hechas por parte de Administraciones locales y el gobierno nacional. En otras palabras, tiene en cuenta la naturaleza de la UPR (Unidad de Planificación Rural del Salado de Consotá), las resoluciones y declaratorias del Ministerio de las Culturas y el ICANH, con el objetivo de construir un Parque Museo que se hace de forma técnica y apegada al direccionamiento jurídico.
- El proyecto museológico seguirá lineamientos técnicos y recomendaciones por parte de la dirección de la Universidad Tecnológica de Pereira, el Ministerio de Ciencias y el Ministerio de las Culturas.
- El proyecto museológico se desarrollará con la participación comprometida de comunidades cercanas al futuro Parque Museo y partes interesadas (sociedad civil, comunidad académica de la UTP y otras instituciones culturales) considerando como punto de construcción el

respeto por la palabra y el conocimiento del otro, evitando toda hegemonía discursiva de alguna de las partes.

- Los espacios de participación se establecerán de acuerdo con una metodología de trabajo museológico clara, concisa y práctica en un determinado espacio de tiempo que permita avanzar el proyecto. Los espacios de conversación y construcción no deberán causar retrasos o dificultades al desarrollo del proyecto. Deberán estar perfectamente articulados con los cronogramas de conceptualización, diseño y construcción.
- La participación de las comunidades y partes interesadas deberá establecerse en todas las fases del proyecto y alimentarán todos los procesos de desarrollo de este, desde su concepción, diseño e implementación, garantizando una verdadera participación para la apropiación simbólica del lugar.
- La accesibilidad deberá ir más allá de garantizar un espacio museal de acuerdo con estándares de construcción (rampas, ascensores, señalización, etc.). Se propone que se entienda la accesibilidad como un proceso dónde se construye de la mano de potenciales públicos con discapacidades o históricamente discriminados para que el espacio que se construya sea accesible en términos sociales, físicos y cognitivos.
- Se apuesta por alcanzar, desde lo museológico, una clara sostenibilidad social donde el día de mañana, el Parque Museo sea visto como un lugar donde la ciudadanía que habita alrededor del lugar participa y crea recibiendo beneficios sociales y económicos por la reactivación del espacio. Es decir, el proyecto deberá considerar beneficios sociales conexos a su operación alrededor del turismo cultural.

Ámbitos

Los ámbitos museológicos que pueden guiar el proyecto abordan el reto de consolidar el espacio como un Parque Museo que orbita alrededor de la historia del lugar, la relación paisaje natural-espacio público y la participación ciudadana en la conformación de una experiencia de lo biocultural.

- **El Parque Museo consiste en un espacio y un planteamiento de recorridos que entrelazan tiempos y saberes:** La historia geológica del territorio, que nos habla del origen del cruce de caminos (las fallas geológicas que se entrecruzan también), La investigación en arqueología e historia, que revela las huellas de otros caminantes, las historias cotidianas y el 'mito' como una oportunidad narrativa que nos permite reconocernos en la diversidad: contar la historia desde múltiples perspectivas para alejarnos de posibles relatos excluyentes y darle un lugar a procesos y comunidades que han sido invisibilizadas y, finalmente, en este cruce de caminos, cada visitante aporta sus habilidades y conocimientos, construyendo experiencias significativas de aprendizaje y reconocimiento de la diversidad.
- **El paisaje natural y el espacio público no son dos mundos separados:** En el Salado de Consotá habitan diversos seres vivos, en simbiosis, unidos por los múltiples caminos que han existido, que existen y que seguirán creándose. Caminar este lugar es comprender que el paisaje se percibe con todos los sentidos y por ende nos puede habitar y definir como ciudadanos, al reconocerlo aprendemos el verdadero valor de convivir en democracia y compartir un espacio público con otros seres sintientes.
- **El Parque Museo Salado de Consotá invita a vivir este paisaje desde la ciudadanía activa y lo biocultural².** Aquí, el visitante no es solo espectador: se convierte en parte de una comunidad que aprende, respeta y celebra la diversidad cultural y natural del lugar. La

² Un paisaje biocultural se puede definir como un territorio en el que naturaleza, historia y culturas humanas se entrelazan de forma compleja: donde biodiversidad, saberes tradicionales, prácticas sociales y entorno físico no son ámbitos separados, sino partes de una misma red viva y activa. Es un espacio donde los habitantes (y visitantes) no solo habitan sino perciben, actúan y se sienten parte, cuidando el entorno y siendo cuidados por él, donde las memorias, la identidad-diversidad y la sostenibilidad dialogan con sus huellas pasadas y sus proyecciones futuras.

visita al Parque Museo es un intercambio: el territorio comparte su memoria y saberes y espera en retribución cuidados y una presencia responsable. En ese sentido, se plantea un turismo cultural que valora tanto la biodiversidad como la diversidad cultural. Es un Parque Museo para el encuentro ciudadano con el paisaje.

- **Usuario-participante:** el espacio se debe a las personas. En nuestro caso, el Parque Museo deberá operar de forma amplia, sin embargo, al caracterizar un público base estaremos logrando que el lugar tenga una personalidad propia y un espíritu narrativo que cobra sentido para otros usuarios (turistas locales y extranjeros, visitantes ocasionales, etc). La población académica y los integrantes de la comunidad de la zona circundante son una oportunidad para establecer caminos de participación que le den su propio sabor al Salado.
- **Metodologías de co-creación:** La participación ciudadana debe generar resultados concretos que aporten nuevas miradas sobre el espacio. Es fundamental evitar los encuentros donde las personas simplemente expresan opiniones sin un propósito creativo definido, pues esa falta de dirección constituye uno de los mayores riesgos de los procesos de co-creación: reunir sin un horizonte claro. Para prevenirlo, es necesario implementar metodologías participativas bien estructuradas, diseñadas específicamente para contextos museales. Desde el inicio del proyecto debe asumirse que la participación implica creación, y por tanto se requieren espacios que fomenten la imaginación y la producción colectiva. Asimismo, se debe contar con un equipo profesional que sea capaz de articular las ideas surgidas del proyecto con las visiones de la comunidad, y que, mediante talleres de memoria y creación, impulse el desarrollo de propuestas materiales, narrativas y recorridos capaces de inspirar a los futuros caminantes del lugar.

¿Qué no debería ser el Parque Museo?

- No debería presentar una sola visión sobre la historia: Los Museos son espacios de intercambio intenso de visiones y conocimientos. Las historias son una construcción fundamentada pero no impositiva. El panorama debe ser amplio y crítico.
- No debería excluir al otro por su aparente 'identidad': Los Museos son lugares para poder 'ser' en toda la amplitud de la palabra. No fomentan ningún tipo de hegemonía cultural sobre otros ciudadanos u otras formas de sentir y pensar la realidad.
- No debería tener barreras simbólicas a su alrededor: El parque museo será por naturaleza un espacio público, es decir, que materializa un espacio democrático donde todos los ciudadanos pueden hacer parte. No obstante, es imprescindible delimitar puntos de acceso para proteger el espacio biocultural.
- No debería proponer recorridos lineales porque se trata de un espacio geográfico, histórico, político y social: El parque museo debe proponer cruces, caminos y diversas formas para aproximarse a lo que comunican.
- No debería ser un lugar monotemático: Las tipologías de Museos que dividen sus temáticas en arte, historia, arqueología, antropología, ciencias naturales, etc. no logran expresar la amplitud de una región con múltiples territorios bioculturales donde se manifiesta la interdisciplinariedad. Es necesario contar con un Parque Museo que hable desde múltiples temas y perspectivas que se entrelazan e incluso, que se contradicen. Se trata de un Museo cuya metáfora es el paisaje.
- No debería darles la espalda a las comunidades circundantes: El Parque Museo solo cobrará sentido si, es construido de la mano de los vecinos y partes interesadas. Son su mayor respaldo y su mayor objetivo final.

- No debería construirse sin participación en todas sus etapas: El Parque Museo es la posible consolidación de una apuesta cultural ciudadana donde se ejerce la democracia de manera participativa y no solo representativa. Para ello, se deberá entablar un diálogo de ideas constante a través de todo el proyecto museológico.

Referentes:

El consultor, deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes referentes para la conceptualización de los recorridos y las estancias del proyecto.




Referentes

Museo de la mina de zinc

Allmannajuvet/ Noruega
Arquitecto: Peter Zumthor

Los servicios del museo, como café, administración, baños y exhibiciones están divididos a través de diferentes edificios pequeños, lo que disminuye la alteración visual en el paisaje.

Las construcciones son sencillas y se elevan sobre las rocas a través de patas de madera, para mitigar la afectación de los suelos.

Los materiales escogidos evocan la operación minera y se camuflan con el paisaje.

- Inserción respetuosa en el paisaje
- Programa arquitectónico atomizado a lo largo de un sendero

I. Allmannajuvet, Arquitecto: Peter Zumthor




Referentes

Parque de las silleas

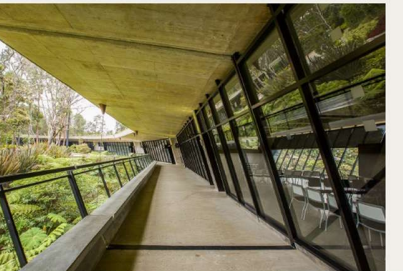
Parque Arví / Medellín
Arquitecto: Felipe Uribe de Bedout

Abarca un área de 25 hectáreas, aproximadamente, dentro del Parque Arví (Medellín). El lugar tiene una vocación recreativa, cultural y ecológica. Cuenta con edificaciones, circuitos de senderos temáticos y equipamientos pequeños que se insertan en el lugar de una manera orgánica y respetuosa con el carácter de reserva natural de la zona.

Fotos: Juan Ricardo Ramirez

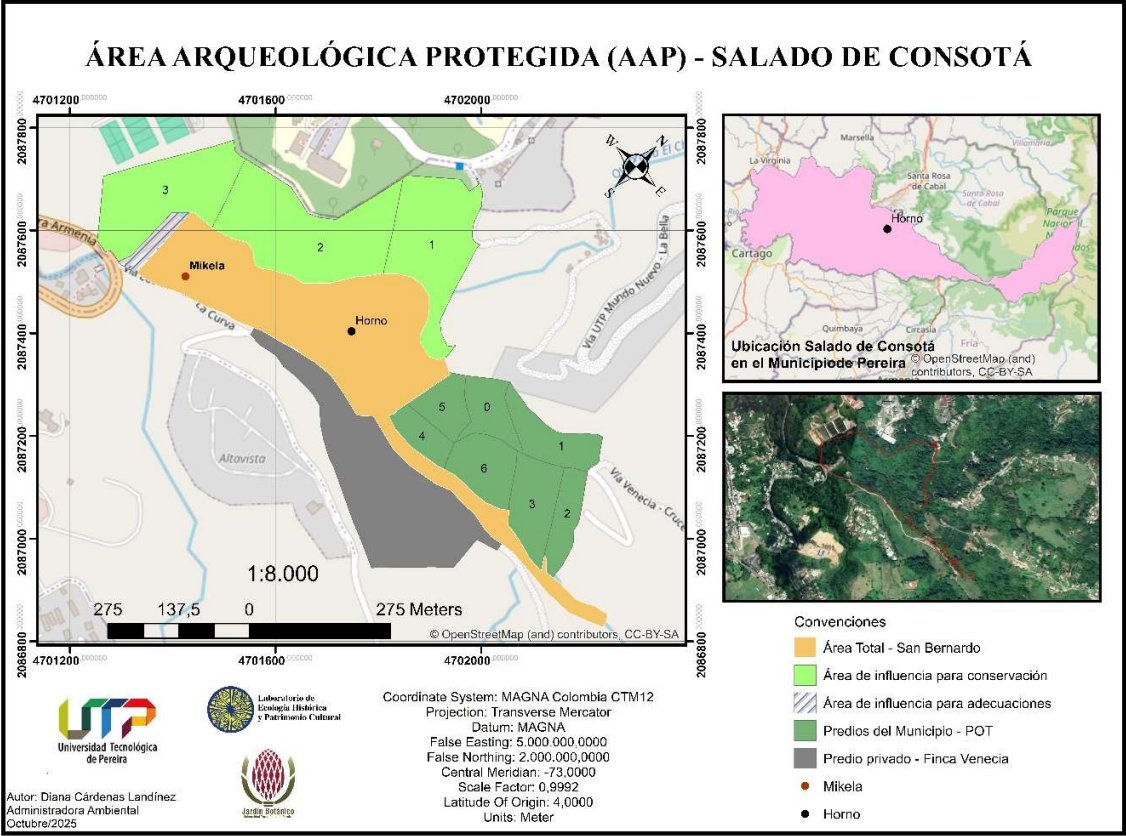






Ubicación específica y cantidades aproximadas de los elementos a diseñar:

Las actividades objeto de la presente consultoría deberán ser desarrolladas específicamente en el predio **San Bernardo** (Área Arqueológica Protegida) identificado con matrícula inmobiliaria No.290-13707 el cual se muestra en la siguiente imagen:



El consultor deberá desarrollar las siguientes áreas aproximadas:

ZONA	ESPACIO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Recorridos	Sendero elevado		1000
	Senderos a nivel		3400
	Puente sobre el río Consotá		100
	Áreas de descanso		500
	Muelle sobre el río		
Cerramientos	Cerramientos vegetales	500	No aplica
	Vallado	1300	
Museografía	Módulos interactivos exteriores	No aplica	200
	Módulos informativos exteriores		
	Jardín de mariposas		200

Zonas verdes	Bordes de caminos		60000
	Otros jardines		
TOTAL		1800	65.400
Recinto ojo de sal	Galería	No aplica	90
	Zona arqueológica		
Centro de visitantes	Baños		300
	Café		
	Balcón		
	Taquilla		
ZONA	ESPACIO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
	Espacio para recibimiento de grupos		500
	Espacio múltiple para talleres		
	Oficina		
	Bahía para carros		
	Parqueadero		
TOTAL		No aplica	890

Nota: Las cantidades acá mencionadas son aproximadas, no obstante, el pago de la consultoría no se realizará teniendo en cuenta estas cantidades sino con los entregables completos, por lo tanto, las mismas podrán aumentar o disminuir según sea el caso, situación que no implicará en ningún caso, el reajuste del valor del contrato resultante del presente proceso de contratación.

El consultor deberá realizar la entrega de los elementos descritos a continuación:

1. Para el espacio público del Parque Museo Salado de Consotá	1.2	Levantamiento topográfico: Levantamiento topográfico del terreno que conforma el área de influencia del proyecto con amarre geodésico y delimitación del mismo.
	1.4	Estudio hidrológico e hidráulico sobre la cuenca del río Consotá y quebradas aledañas: Estudio para determinar la cota mínima y máxima de inundación de los afluentes presentes en los predios de interés.
	1.6	Diseño urbanístico detallado: Materialización de los diferentes elementos que constituirán el espacio del Parque Museo Salado de Consotá, bajo criterios de adaptabilidad, funcionalidad, flexibilidad, y sostenibilidad ambiental (cerramientos y paisajismo, asesoría en restauración ecológica, diseño de iluminación, impacto ambiental, diseño de pisos y pavimentos, sistema de movilidad, especificaciones técnicas, integración y coordinación de diseños).
	1.7	Diseño estructural de las obras requeridas para el urbanismo.
	1.8	Diseño Eléctrico: Diseño del componente eléctrico del urbanismo.
	1.9	Diseño hidrosanitario: Diseño del componente hidrosanitario del urbanismo y manejo de aguas lluvias.
	1.11	Especificaciones de dotación y mobiliario: Establecer con detalle las cantidades y tipos de mobiliario y dotación que garantice el funcionamiento del Parque Museo Salado de Consotá y el desarrollo de sus programas y actividades.
	1.12	Mediciones y presupuesto: Presupuesto detallado para factibilidad con soporte de precios con cotizaciones y APU.
	1.13	Programación y ejecución de la obra para el componente urbanístico.
2. Para el equipamiento complementario del espacio público	2.1	Análisis y estudio de suelos: Determinar la capacidad de carga del suelo en el área proyectada para la intervención.
	2.3	Diseño arquitectónico detallado: Materialización de los diferentes elementos que constituirán los equipamientos complementarios al espacio público del Parque Museo Salado de Consotá, bajo criterios de adaptabilidad, funcionalidad, flexibilidad, y sostenibilidad ambiental (zona de parqueaderos, centro de llegada de visitantes, museo interactivo, entorno ojo de sal).

	2.4	Diseño estructural de las obras requeridas.
	2.5	Diseño Eléctrico: Diseño del componente eléctrico.
	2.6	Diseño hidrosanitario: Diseño del componente hidrosanitario.
	2.7	Especificaciones de dotación y mobiliario: Establecer con detalle las cantidades y tipos de mobiliario y dotación que garantice el funcionamiento del Parque Museo Salado de Consotá y el desarrollo de sus programas y actividades.
	2.8	Mediciones y presupuesto: Presupuesto detallado para factibilidad con soporte de precios con cotizaciones y APU.
	2.9	Programación y ejecución de las obras descritas en el componente.

Convocatoria a Veedurías

En cumplimiento de la Ley 850 de 2003 se convoca a las personas que estén interesadas en ejercer la veeduría ciudadana, quienes deberán acreditar certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850/03, para realizar control social en el proceso: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025.

Los interesados pueden consultar documentos que hacen parte del proceso contractual en la página de la Universidad a través del link <https://www2.utp.edu.co/contratacion/convocatorias> y a través de la plataforma SECOP II de manera publicitaria.

1.2 JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4016 de 2025 suscrito entre el Municipio de Pereira y la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), la Universidad debe desarrollar la contratación requerida para la elaboración de los estudios y diseños de factibilidad del proyecto “Parque Museo Salado de Consotá como espacio público para la apropiación social del patrimonio cultural y natural del Municipio de Pereira”. Este proceso busca garantizar la correcta ejecución de dichas labores con los más altos estándares técnicos, científicos y ambientales.

Esta contratación resulta necesaria y justificada en virtud de los compromisos asumidos por la UTP como entidad cooperante ejecutora, según las cláusulas segunda y tercera del Convenio, las cuales establecen como deber institucional la ejecución de los estudios, diseños y documentos técnicos de factibilidad que servirán de base para la etapa constructiva del proyecto.

El componente técnico de la contratación surge de la necesidad de contar con estudios especializados que transformen la visión conceptual del Parque Museo en un proyecto técnicamente viable, cumpliendo las normas colombianas en materia de infraestructura, medio ambiente y patrimonio cultural. Los productos que deberán ser contratados incluyen:

- Levantamientos topográficos georreferenciados con precisión.
- Estudios de suelos y geotecnia.
- Estudios hidrológicos e hidráulicos del río Consotá y quebradas aledañas.
- Inventarios detallados de flora y fauna, y valoración de servicios ecosistémicos.
- Diseños arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos detallados.
- Especificaciones técnicas, presupuestos detallados (APU) y cronogramas de obra.
- Programa de prospección y rescate arqueológico conforme a los lineamientos del ICANH.

Estos estudios constituyen la etapa crítica de factibilidad para asegurar que el diseño del parque cumpla con las condiciones de estabilidad estructural, sostenibilidad ecológica, accesibilidad universal y coherencia con las políticas de preservación del patrimonio cultural y natural

El objeto de esta contratación se encuentra articulado con los ejes estratégicos y objetivos institucionales definidos en el PDI de la Universidad Tecnológica de Pereira, específicamente en los siguientes componentes:

Eje 3: Ciencia, Tecnología e Innovación con Impacto Territorial.

Promueve la vinculación activa de la Universidad con proyectos regionales orientados a la sostenibilidad, la apropiación social del conocimiento y el fortalecimiento del patrimonio científico y cultural.

Eje 4: Responsabilidad Social y Ambiental.

Compromete a la institución con el desarrollo sostenible, la conservación de los ecosistemas estratégicos y la integración del conocimiento interdisciplinario en proyectos de impacto urbano y rural.

Eje 5: Expansión y Fortalecimiento de la Extensión Universitaria.

Fomenta la prestación de servicios de extensión técnica y consultoría institucional en beneficio de políticas públicas locales y departamentales.

El proyecto Parque Museo Salado de Consotá constituye un caso emblemático de extensión con propósito social y ambiental, al conectar la academia con el territorio mediante procesos de investigación aplicada, conservación patrimonial y educación ambiental, alineándose con el propósito institucional de contribuir al desarrollo integral de la región.

1.3 OBJETO

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El contrato tendrá un plazo total de ejecución de TREINTA (30) días a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$712.390.049) incluido el IVA y demás tributos que se causen.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Unidad Ejecutora: Vicerrectoría de Investigación, innovación y extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira

Código del proyecto: 511-23-123-109

Valor: \$ 712.390.049

1.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El cronograma de la presente invitación podrá ser consultado en la página web de La Universidad (www.utp.edu.co). Cualquier modificación al mismo, será informada a través de dicha página.

1.8 VISITA DEL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS DISEÑOS y RESPONSABILIDAD DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Se realizará una visita no obligatoria al sitio donde se ejecutará el diseño para que los interesados conozcan de primera mano las condiciones del lugar.

La reunión para la visita se realizará en el lugar y la hora indicados en el cronograma del proceso, se aclararán las dudas relacionadas con el contenido, alcance de los pliegos y de los diseños, estas se recibirán en forma escrita en el correo electrónico licitacionesplaneacion@utp.edu.co, desde la publicación hasta la fecha que se indica en el cronograma.

De cualquier forma, si el proponente no realiza visita, es de su exclusiva responsabilidad tener en cuenta las condiciones de ejecución de los diseños para los costos inherentes a las actividades a desarrollar, igualmente en la preparación de la propuesta se deben tener en cuenta los riesgos y particularmente los enunciados en la MATRIZ DE RIESGOS y en ningún caso servirán de argumento para solicitar modificación de plazo o valor del contrato.

1.9 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

Las documentaciones del presente proceso entregados por la UTP para la presentación de la propuesta son:

- Estudios Previos.
- Pliego de condiciones.
- Cronograma de la invitación pública.
- Formatos para presentación de la propuesta.
- Cuadro de la propuesta económica para presentación de la propuesta.

Se encuentra publicada en la página web de la universidad en el siguiente enlace:

<https://www2.utp.edu.co/contratacion/convocatorias>

Los interesados deben estudiar la documentación completa, pliegos de la invitación, anexos y el sitio donde se ejecutarán los diseños, con fin de presentar una propuesta ajustada a la realidad de ejecución y advertir oportunamente (previa la entrega de propuestas) las posibles dificultades en la conceptualización del proyecto, discrepancias o inconsistencias que puedan tener los diferentes documentos.

2 CAPITULO 2 – CONDICIONES PARA PARTICIPAR

2.1 REQUISITOS GENERALES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la Invitación Pública no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Deberán cumplir con la experiencia general y específica aquí solicitada

No podrán presentar propuesta simultáneamente personas naturales, o miembros de persona jurídica o miembros de un consorcio o unión temporal que tengan los siguientes tipos de relación:

- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes
- Quienes se encuentren dentro del primero o segundo grado de consanguinidad.
- Quienes se encuentren dentro del primero o segundo grado de afinidad.

En caso de que se encuentre alguna relación de este tipo se descalificarán las propuestas.

Así mismo no podrán participar las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, primer o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los

socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

De igual forma no se aceptarán propuestas de personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales que hayan presentado propuesta o hayan sido invitados a participar en la interventoría de este proceso.

2.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

2.2.1 Persona Natural

PROFESIÓN: Arquitecto

Demostrado con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA o CPN_ IEMY PROFESIONES AFINES según corresponda en donde se evidencie un tiempo como profesional mayor o igual a 10 años los cuales se computarán a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior cuya fecha se verificará en el Acta de grado o el Diploma correspondiente; lo anterior de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015.

2.2.2 Persona Jurídica

Que en su objeto social sea acorde con la actividad de consultoría o diseño arquitectónico o urbanístico.

Cuando el representante legal no cuente con la profesión de arquitecto, la propuesta económica debe ser avalada **por un profesional del área exigida y vinculado laboralmente a la empresa, demostrado a través de la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica proponente)**, del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA o CPN_ IEMY PROFESIONES AFINES del profesional firmante.

2.2.3 Consorcios o uniones temporales

- Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de La Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.
- En caso de que los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe contar con un tiempo como profesional mayor o igual a 10 años, el otro consorciado podrá contar con el 50%, es decir, podrá contar con un tiempo como profesional mayor o igual a 5 años
- En caso de que los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Jurídicas, cada uno debe cumplir con el objeto social donde se incluya la actividad de consultoría y/o diseño arquitectónico o urbanístico.
- El representante legal del consorcio o unión temporal debe ser Arquitecto, de lo contrario, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado laboralmente a una de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal, demostrado a través de la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica

proponente), del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA o CPN_ IEMY PROFESIONES AFINES del profesional firmante.

Los proponentes deben elaborar el cuadro de Experiencia General del Proponente, de conformidad con el **Formato 2 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (REQUISITOS PONDERABLES)

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán acreditar la experiencia en máximo **DOS (02)** contratos cuyos objetos o alcances contemplen el diseño de espacio público cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes, esto corresponde a **500 SMMLV**.

Las certificaciones aportadas, deberán estar reportadas en el RUP con el código UNSPSC **811015** "Ingeniería Civil y Arquitectura".

Nota: La experiencia específica del proponente será calificada siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 6.2.1 del presente pliego de condiciones.

2.3.1 Criterios diferenciales (Decreto 1860 de 2021)

Teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" y 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten alguna de las dos condiciones anteriormente mencionadas, podrán acreditar la experiencia requerida en el numeral 2.3 en máximo TRES (03) contratos.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si, por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o, si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar los "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" se debe diligenciar el formato 15 del presente pliego de condiciones.

2.4 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO DEL PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

El proponente deberá presentar la hoja de vida con sus soportes del personal que laborará en la consultoría de acuerdo con los requisitos mínimos relacionados adelante; para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo requerido, se deberá presentar la matrícula profesional o la tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo o labor desempeñada
- Fechas de inicio y terminación
- Firma del personal competente

La experiencia de los profesionales será contabilizada a partir de la fecha de terminación de materias según decreto ley 019 de 2012 y decreto 1083 de 2015.

NO se admiten certificados emitidos por el proponente por uno de los socios o por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. (Las certificaciones para el personal deben ser emitidas por la entidad contratante)

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento (vigencia de la matrícula) expedido por el ente correspondiente, en donde se indique la fecha de expedición de ésta.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

Presentar el [Formato 10 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL](#) y [Formato 19 – COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD](#)

CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Arquitecto con mínimo diez (10) años de graduado y posgrado en gerencia y/o gestión y/o dirección de proyectos	Acreditar en máximo DOS (02) certificados, experiencia como contratista o director en contratos de consultoría que contengan la ejecución de 65.400 m2 de diseño de espacio público. Por lo menos en uno de los contratos certificados, deberá incluir actividades de senderos en madera y/o guadua.
ASESOR URBANISTA	Arquitecto con mínimo cinco (5) años de graduado y posgrado en diseño urbanístico	Acreditar en máximo DOS (02) certificados, experiencia como asesor urbanista o diseñador urbanístico en contratos de consultoría que contengan la ejecución de 65.400 m2 de diseño de espacio público. Por lo menos en uno de los contratos certificados, deberá incluir actividades de senderos en madera y/o guadua.
ASESOR DISEÑO	Arquitecto con mínimo cinco (5) años de graduado	Acreditar posgrado en restauración y DOS (02) certificados de experiencia como asesor restaurador en contratos de consultoría.
ASESOR ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil con mínimo cinco (5) años de graduado y posgrado en estructuras	Acreditar DOS (02) certificados de experiencia como asesor estructural en contratos de consultoría.

Nota: El consultor deberá contar con todo el personal que considere para el correcto desarrollo de los entregables del contrato, el personal anteriormente relacionado, corresponde al equipo mínimo requerido para el desarrollo de la presente invitación.

2.5 REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES

1. Solo se aceptarán certificados como contratista principal, no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública y/o persona natural o jurídica privada) y el PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos

aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

2. NO se admiten certificados emitidos por el proponente a nombre propio, por uno de los socios o por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
3. Los certificados expedidos por una entidad pública deben ser suscritos por el funcionario competente, calidad que deberá ser acreditada en caso de que La Universidad lo requiera.
4. Los certificados expedidos por persona jurídica privada o natural se aceptan solo si están suscritos por el dueño o patrocinador original o quienes aportaron los recursos para la ejecución del contrato o representante legal de la persona jurídica (debidamente identificado en el certificado de Cámara de Comercio).

En este evento se podrá anexar:

- Copia del contrato de consultoría.
- Los certificados deben evidenciar las actividades y cantidades realmente ejecutadas, en ningún caso se aceptarán las cantidades relacionadas en el contrato inicial como certificado, en ausencia o como complemento del certificado expedido para demostrar las cantidades a certificar, se acepta:
 - Acta Final de Pago del contrato.
 - Acta de recibo final del contrato.
 - Acta de liquidación del contrato
 - Acta de terminación del contrato.

Nota: Los proponentes deberán acompañar la certificación con los documentos que permitan al comité evaluador, corroborar los requisitos exigidos en la invitación pública.

5. Los certificados deben especificar claramente:
 - Objeto.
 - Tipo de diseños realizados.
 - Componentes y cantidades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso.
 - Valor total del contrato.
 - Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
 - Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó el contrato.
 - Nombre de la persona jurídica o natural dueña del contrato.
 - Dirección, teléfono y número de identificación tributaria (NIT), tanto de contratista como de contratante.
6. Cuando el contrato presentado como experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes se asocien nuevamente — sea como Consorcio, Unión Temporal — para participar en el presente proceso, dicho contrato se considerará como un único contrato para efectos de acreditación.

En cuanto a la experiencia específica requerida en el numeral 2.3 de la invitación pública, para la acreditación de los SMMLV, se sumarán los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron dicho contrato, en relación con el área requerida, se contabilizará la totalidad del área ejecutada en el contrato, sin importar el porcentaje de participación de cada integrante que lo ejecutó.

7. Se solicita resaltar la experiencia específica en las certificaciones aportadas.
8. Diligenciar **Formato 3** **EXPERIENCIA**

2.6 REQUISITOS PARA LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- Cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá presentar al menos una certificación para demostrar experiencia específica; el máximo número de certificaciones a aportar por el proponente plural es de DOS (02).
- Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de interés según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de La Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

3 CAPITULO 3 – DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.1.1 Índice o tabla de contenido

Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados y los números de las páginas donde se encuentran. Esto con el fin de facilitar la evaluación de las propuestas.

3.1.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. En caso de que el representante legal de la persona jurídica no tenga la idoneidad requerida en el numeral 2.2. la carta deberá tener adicionalmente **el aval de un profesional del área exigida y vinculado a la empresa**, demostrado mediante la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica proponente), del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En este caso se debe anexar:

Copia de la cédula de ciudadanía de quien avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional, el respectivo certificado de vigencia de ésta y copia del pago de la seguridad social que demuestre las calidades de empleado de la persona jurídica.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener las siguientes atribuciones:

- **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. En caso de requerirlo, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas, según corresponda.
- **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación legal del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Los proponentes deben elaborar la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el [Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA](#), en el que se encuentra la declaración que el **valor de la oferta corresponde al valor presentado en el cuadro del valor de la propuesta indicado como COSTO TOTAL.**

3.1.3 Cuadro de la propuesta, impreso y en medio magnético

Se debe elaborar el presupuesto en el Cuadro del valor de la propuesta suministrado por La Universidad y diligenciarse en la forma allí determinada, especificando el costo de la consultoría totalizado antes del IVA y mostrando el valor del IVA, para obtener el COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deben diligenciar el Cuadro de la propuesta de conformidad con el [ANEXO No. 4](#)

Para la elaboración del cuadro de cantidades se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cada cuadro de oferta debe presentarse completo en pesos colombianos.
- La oferta debe presentarse acorde con las instrucciones de la presente invitación.
- La propuesta una vez entregada no puede ser modificada.
- El cuadro de cantidades es inmodificable en cuanto a su configuración.
- **Es obligatorio trabajar todos los precios sin decimales (redondear a cero decimales) EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SE DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA.**

NOTA: Ninguno de los valores consignados en el cuadro del proponente puede superar el valor establecido en el presupuesto oficial.

3.1.4 Análisis de tributación

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones de cálculo de carga impositiva para el cálculo de las propuestas.

Cabe anotar que en materia de impuestos los contratos se rigen por la reglamentación para el manejo de dineros públicos.

Independientemente de la modalidad contractual, la esencia de la retención en la fuente, o "esencia sobre forma", implica que la retención se debe aplicar basándose en la naturaleza económica de la transacción, no solo en su forma legal. Esto significa que la retención se debe practicar considerando la verdadera sustancia del negocio, independientemente de cómo se haya estructurado formalmente, por ello, en Gestión Contable se evaluarán aspectos tales como esencia sobre la forma al momento de liquidar la respectiva Orden de Pago según el perfil individual de cada contratista.

En materia tributaria, la universidad tiene la obligación de realizar las retenciones de ley, especialmente el DECRETO 1625 de 2016 y SUS ACTUALIZACIONES, las que dependen del perfil tributario de cada proponente. Como guía se entrega la siguiente relación:

Concepto Retención en Contratos públicos	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Contratos de consultoría de obras públicas.	0	100%	2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales no declarantes del impuesto de renta.	0	100%	10%

Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o jurídicas y entidades declarantes del impuesto de renta.	0	100%	6%
Servicios generales (declarantes renta)	4		4%
Servicios generales (no declarantes renta)	4		6%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	4		15%
Rete IVA por contratos (15% sobre el IVA)	0	100%	15%
Contribución obra pública	0	100%	5%
Rete ICA por contratos de construcción	0	100%	1.25%

En el análisis de los costos de la propuesta, se deben tener en cuenta los impuestos que aplican para el tipo de Contrato que se genera con la adjudicación, entre otros:

- La ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, por medio de la cual se crea la **Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia**.

Valor del contrato	% del valor del contrato aplicable a los costos totales sin incluir I.V.A
A partir de 1 hasta 2000 SMMLV	0.5%
A partir de 2001 hasta 6000 SMMLV	1%
A partir de 6001 SMMLV	2%

- Retención de Industria y Comercio (ICA)**

Valor del contrato	% del valor del contrato aplicable a los costos totales sin incluir I.V.A
Para Persona Natural	0.7%
Para Persona Jurídica	0.55%

Por decreto 175 de 2025 IMPUESTO DE TIMBRE en forma temporal hasta la vigencia decretada por el gobierno (31 de diciembre de 2025).

Impuesto de timbre, todo contrato independiente de la naturaleza del proponente 1%

La omisión de cualquier costo inherente a la carga impositiva es responsabilidad del proponente, por tanto, no se admite como causal para hacer reclamos, solicitar modificaciones en precios, cuantía o calidad de insumos a suministrar.

Estos conceptos ofrecen una guía para los proponentes, quienes **están obligados a efectuar sus propios análisis** y por tal razón la omisión de algún componente administrativo no incluido en su oferta, no lo exime de la responsabilidad de asumirlo y con la firma y legalización del contrato, será denegado cualquier reclamo en tal sentido contra La Universidad, de cualquier forma, durante la

ejecución del contrato serán de obligatorio cumplimiento.

IMPORTANTE TENER EN CUENTA: El impuesto de renta y complementario no podrá ser cobrado a la Universidad, en caso que se presente en los costos administrativos, será descalificada la propuesta.

3.1.5 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes_ RUP

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, inscrito y clasificado en alguno de los siguientes servicios de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Código UNSPSC **811015**

Personas Naturales o Jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

A la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, a las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, interesadas en participar en este proceso, se les aplicará lo descrito en la guía de Colombia Compre eficiente para proveedores extranjeros, y en los acuerdos comerciales vigentes a la fecha para cada país.

Personas Naturales o Jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en este numeral, **en caso contrario la propuesta será rechazada.**

3.1.6 Resumen documentos técnicos y orden de entrega

No de Orden	Documento	Observación
1	Índice o tabla de contenido	
2	Carta de presentación de la propuesta	FORMATO No 1 – Requisito habilitante
3	Experiencia General del proponente	FORMATO No 2 – Requisito habilitante
4	Tarjeta Profesional proponente(s)	Requisito habilitante
5	Experiencia específica del proponente	FORMATO No 3 – Requisito habilitante
6	Cuadro del valor de la propuesta	Anexo No 4- obligatorio
7	Certificado de inscripción en el registro de proponentes R.U.P	Presentado en el paquete de documentos financieros No de orden 1.
8	Relación de experiencia del personal profesional propuesto.	FORMATO No 10_obligatorio
9	Compromiso de Disponibilidad del personal requerido en estos pliegos.	FORMATO No 19_ Compromiso de disponibilidad
10	Vinculación de personas en condición de discapacidad	FORMATO No 14_Criterio de desempate
11	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona jurídica)	FORMATO No 15ª_Criterio de desempate
12	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona natural)	FORMATO No 15b_Criterio de desempate
13	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (asociaciones y cooperativas)	FORMATO No 15c_Criterio de desempate.

14	Autorización para el tratamiento de datos personales	FORMATO No 16_Criterio de desempate.
15	ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicita la limitación de convocatoria a Mipyme) (PERSONAS NATURALES).	FORMATO No 17 ^a _Criterio de desempate.
16	ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme) (PERSONAS JURÍDICAS)	FORMATO No 17b_ Criterio de desempate
17	Una memoria de almacenamiento (USB) con la propuesta totalmente escaneada en formato PDF y el Cuadro de costo de la propuesta en Excel.	USB

3.2 DOCUMENTOS LEGALES

3.2.1 Existencia y Representación legal.

Los proponentes que sean Personas Jurídicas, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La Universidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal que, su objeto social, sea acorde con la actividad de **consultoría o, diseño arquitectónico o urbanístico**, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá incluir las facultades que posee el representante legal para obligarse y suscribir contratos, indicando la cuantía, en caso contrario aportar el acta de la asamblea de socios en la cual se le otorgue la facultad de obligarse y suscribir el contrato resultante de la presente invitación.

3.2.2 Registro único de proponentes - RUP

El RUP debe estar renovado y en firme a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.

3.2.3 Fotocopia de Cédula del Proponente

- De la persona Natural.
- En caso de Consorcio o Unión Temporal, de los integrantes y del Representante Legal de la Persona Jurídica.
- En caso de persona jurídica del Representante Legal de la Persona Jurídica.

3.2.4 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Anexar documento de conformación y definir claramente los porcentajes de participación, las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha Unión o Consorcio, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar en el presente proceso, como Persona Natural y/o Jurídica individual.

El documento debe contener:

1. La duración, la que debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
2. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
3. Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de La Universidad.
4. Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en la Invitación Pública sobre este documento.
5. El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
6. El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá **identificar plenamente al representante legal y el avalista de la propuesta, conforme al numeral 3.2.5** (cuando aplique) con dirección, teléfono y correo electrónico.
7. Los integrantes deben tener la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
8. Cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman la Unión Temporal o el Consorcio deben presentar todos los documentos exigidos.

3.2.5 Aval de la propuesta.

Cuando la propuesta económica sea avalada por un profesional del área exigida, debe encontrarse vinculado laboralmente a la empresa, demostrado a través de la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica proponente), del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta económica conjuntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA o CPN_ IEMY PROFESIONES AFINES o según corresponda.

3.2.6 Garantía de seriedad de la propuesta.

Se debe anexar la póliza y el respectivo recibo de pago (En original o Fotocopia), por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la Invitación Pública, la garantía debe constituirse a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, entidad pública con régimen privado de contratación, por el objeto de la Invitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Invitación Pública, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Conforme a la ley 1882 de 2018, artículo 5 Parágrafo 3: **La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

3.2.7 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM

El proponente deberá allegar los antecedentes y la Universidad procederá a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

3.2.8 Resumen documentos Legales y orden de entrega (Lista de chequeo).

No de Orden	Documento	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal	Aplica a Personas jurídicas
2	Fotocopia de cédula	Aplica a todos los proponentes
3	Documento de constitución del consorcio o unión temporal	Aplica a consorcios o Uniones temporales.
4	Registro Único de Proponentes- RUP	Presentado en el paquete de documentos financieros (No de orden 1).
5	Copia de Tarjeta profesional y vigencia de la matrícula del Profesional que avala la propuesta	
6	Copia del pago de la seguridad social del profesional que avala la propuesta	En caso de persona Jurídica con propuesta avalada
7	Garantía de seriedad de la propuesta	Aplica a todos los proponentes
8	Copia del pago de la garantía de seriedad	Aplica a todos los proponentes

3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

3.3.1 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP

Se debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, en los términos indicados en el numeral 3.1.5

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe tener una vigencia no mayor a treinta días contados desde la fecha de expedición hasta la fecha de cierre de la invitación. Se verificará que el certificado se encuentre vigente y en firme en la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso publicado. Este requisito aplica tanto para el proponente persona jurídica o natural como para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Asimismo, los índices para acreditar la capacidad financiera y organizacional, se calcularán con base en el RUP entregado, teniendo en cuenta que, la información debe ser del 31 de diciembre de 2024 en adelante.

3.3.2 Existencia Registro único tributario_ RUT.

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Actualizado al año en curso.

3.3.3 Paz y salvo de seguridad social.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el certificado de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica este exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado a presentar.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de invitación o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.3.4 Resumen documentos Financieros y orden de entrega (Lista de chequeo)

No de Orden	Documento	Observaciones
1	Registro Único de Proponentes- RUP	En este certificado se revisarán los índices, aplica a todos los proponentes.
2	Registro Único tributario -RUT	Del año en curso
3	Paz y salvo de seguridad social	De acuerdo con la condición del proponente

4 CAPITULO 4 – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.

4.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta será presentada impresa en original y copia en sobre cerrado de la siguiente forma:

1. Un Sobre No 1, el cual contenga la propuesta impresa en original y una memoria de almacenamiento (USB) con la propuesta totalmente escaneada en formato PDF y el cuadro del costo de la propuesta en Excel.
2. Un Sobre No 2, el cual contenga la propuesta impresa en copia completa del contenido en el sobre No1.

Se debe presentar el original y la copia de la propuesta cada una debidamente paginada y legajada para facilitar su estudio y calificación.

Los sobres (sobre No 1 y sobre No 2) que contengan la propuesta deben llevar la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina Gestión de la contratación, Bloque 1 Edificio Administrativo de La Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 1- A 102

Invitación Pública No.17 de 2025 - OFICINA DE PLANEACION

Nombre del proceso

“ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025”

Nombre del proponente:

Dirección:

Teléfono fijo:

Correo electrónico:

El proponente deberá cumplir con los requisitos de la Invitación Pública y entregar los documentos solicitados en los numerales, 3.1 ;3.2 ;3.3 en el siguiente orden:

- DOCUMENTOS TÉCNICOS
- DOCUMENTOS LEGALES
- DOCUMENTOS FINANCIEROS

4.2 CIERRE DE LA INVITACIÓN

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la Invitación Pública, se abrirá el sobre No1 y se darán a conocer los siguientes datos:

- Nombre del oferente, y de los integrantes de la persona plural
- Representante legal
- Valor de la oferta
- Número de folios

Verificación de la información:

La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Invitación Pública.

4.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

La Universidad Tecnológica de Pereira revisará la presentación y completitud de los documentos, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente Invitación Pública.

La oferta debe contener los documentos indicados el capítulo 3 para participar, los que serán revisados en el siguiente orden:

1. DOCUMENTOS HABILITANTES LEGALES
2. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS
3. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS
4. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas, modificaciones, o que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública; lo anterior no impide que cuando La Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

La documentación solicitada como aclaración a los documentos exigidos y que es subsanable, deberá allegarse en un término **máximo de 24 horas**, de lo contrario, se inhabilita al proponente para continuar en el proceso.

5 CAPITULO 5 – REGLAMENTACIÓN LEGAL

5.1 REGULACIÓN JURÍDICA

Hacen parte integral de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos escritos físicos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de La Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen, así como las leyes civiles y comerciales.

5.2 INDEMNIDAD

El contratista debe mantener La Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

5.3 NORMATIVIDAD LABORAL Y PARAFISCAL

El proponente debe informarse sobre las disposiciones legales vigentes en materia laboral, el Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, FIC y las demás que apliquen), Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.4 SUSPENSIÓN O PRORROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la Invitación Pública antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

5.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

De acuerdo con el acuerdo del consejo superior Universitario No 67 del 7 de noviembre de 2017. La Invitación Pública será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión.

Conforme al artículo 37 del acuerdo 05 de 2009 (Estatuto de Contratación): La Invitación Pública quedará desierta sólo en el evento de existir motivos que impidan la selección objetiva del contratista y además por las siguientes causales:

- 1) No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
- 2) Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial.
- 3) Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta.
- 4) Las demás que se establezcan en los pliegos de condiciones.

En estos eventos, la Universidad podrá contratar directamente por lo menos con una cotización que podrá ser solicitada directamente a los proveedores de bienes y servicios que participaron en el proceso contractual a través de Invitación Pública o invitación pública.

6 CAPITULO 6 - ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.1 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION y COMPARACION DE OFERTAS

Los comités de la Invitación Pública (Jurídico, Financiero y Técnico) deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación de este, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

El procedimiento para la evaluación y comparación de ofertas se llevará a cabo en la siguiente forma:

6.1.1 Evaluación jurídica

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Invitación Pública.

6.1.2 Evaluación financiera y organizacional

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros (numeral 3.3) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Invitación Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con La Universidad:

$$a. \text{ Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$b. \text{ Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente} \geq 1.1}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$c. \text{ Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo} \leq 70\%}{\text{Total Activo}}$$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta la información financiera reportada en el RUP entregado.
2. Es obligatorio el cumplimiento de los cinco (5) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos **se descalifica al proponente** para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución, mediante la siguiente fórmula.

$$\sum_{i=1}^n K_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

N= número de integrantes del consorcio o unión temporal

La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

6.1.3 Evaluación técnica

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos verificando que se encuentren completos y que los proponentes cumplan con los requisitos indicados en el CAPÍTULO 2 CONDICIONES PARA PARTICIPAR y con el numeral 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS, con el fin de determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, al Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Invitación Pública.

6.1.4 Evaluación económica

Se realizará la revisión de la propuesta económica presentada asegurándose que:

- La propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado por la Universidad
- La propuesta no presente decimales.
- La propuesta no incluya cargo por concepto de retención en la fuente.
- No se haya omitido ninguno de los elementos que conforman el presupuesto oficial estimado por la Universidad.

Si efectuada la evaluación de la totalidad de las propuestas, no existe una que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, La Universidad declarará desierta la invitación pública y procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 Declaratoria de Desierta.

6.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

Se adjudicará el mayor puntaje de **101,5 puntos**.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes distribuyendo el puntaje de la siguiente forma:

CONCEPTO		PUNTAJE
Factor de calidad	Experiencia específica del proponente	50
	Experiencia específica del equipo de trabajo	45
Apoyo a la industria nacional		5
Total Criterios de Evaluación		100
Incentivo por inclusión de trabajadores en condición de discapacidad (Art. 2.2.1.2.4.2.6 D.1082/15)		1
Puntaje adicional por emprendimientos o empresas de mujeres (Art. 2.2.1.2.4.2.14 D.1082/15, D.1860/21)		0.25
Puntaje adicional por MIPYME (Art. 2.2.1.2.4.2.18 D.1082/15, mod. D.1860/21)		0.25

Máxima Puntuación Posible	101.5

6.2.1 FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONCEPTO	PUNTAJE
Si en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica requerida en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, se presenta un área de diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 65.400 m2 y 71.940 m2.	10
Si en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica requerida en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, se presenta un área de diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 71.941 m2 y 78.480 m2.	20
Si en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica requerida en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, se presenta un área de diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 78.481 m2 y 85.020 m2.	30
Si en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica requerida en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, se presenta un área de diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 85.021 m2 y 91.560 m2.	40
Si en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica requerida en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, se presenta un área de diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua mayores a 91.561 m2.	50
Máxima Puntuación Posible	50

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CONCEPTO		PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 "Equipo de trabajo mínimo", presenta diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 65.400 m2 y 71.940 m2.	10
	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 "Equipo de trabajo mínimo", presenta diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 71.941 m2 y 78.480 m2.	15
	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 "Equipo de trabajo mínimo", presenta diseño de espacio	20

	público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 78.481 m2 y 85.020 m2.	
ASESOR URBANISTA	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 “Equipo de trabajo mínimo”, presenta diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 65.400 m2 y 71.940 m2.	10
	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 “Equipo de trabajo mínimo”, presenta diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 71.941 m2 y 78.480 m2.	15
	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 “Equipo de trabajo mínimo”, presenta diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 78.481 m2 y 85.020 m2.	20
ASESOR DISEÑO	Si presenta posgrado en restauración y DOS (02) certificados de experiencia como asesor restaurador en contratos de consultoría.	3
ASESOR ESTRUCTURAL	Si presenta DOS (02) certificados de experiencia como asesor estructural en contratos de consultoría.	2
Máxima Puntuación Posible		45

6.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	PUNTAJE	CASILLA A MARCAR
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–	5 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	3 puntos	

Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	
--	----------	--

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 5 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 3 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

Para esto se debe presentar el [Formato 13 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL](#)

6.2.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el [Formato 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD](#) – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los consorcios y uniones temporales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la

experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar expresado en SMMLV”

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el [Formato 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD](#) debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.2.4 PUNTAJE ADICIONAL (0.25) EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES

Artículo 2.2.1.2.4.2.14 decreto 1082 de 2015 mod. artículo 3 decreto 1860 de 2021

Para que el Proponente obtenga este puntaje, debe presentar acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres conforme lo establecido en los decretos citados.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho requisito de acreditación y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Consorcios y uniones temporales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.2.5 PUNTAJE ADICIONAL (0.25) MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1082 de 2015 mod. artículo 3 decreto 1860 de 2021

Para que el Proponente obtenga este puntaje, debe presentar acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres conforme lo establecido en los decretos citados.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho requisito de acreditación y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Consorcios y uniones temporales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Emprendimiento o Empresas de Mujeres.

6.2.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 3.2 del pliego de condiciones. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el [Formato 15a ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES \(PERSONA JURÍDICA\)](#)

– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los consorcios y uniones temporales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el [Formato 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#) como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el [Formato 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD](#). Para aquellos eventos en los que el diez por

ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, su representante legal certificara el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificará bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de consorcios y uniones temporales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, su representante legal certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el [Formato 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#) como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en

proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad del juramento, que tienen participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el [Formato 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#) como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará y certificará la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el

titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el [Formato 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#) como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el [FORMATO 17 ACREDITACIÓN MIPYME](#), mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre consorcios y uniones temporales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos consorcios y uniones temporales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el [FORMATO 17 – ACREDITACIÓN MIPYME](#), mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre consorcios y uniones temporales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos consorcios y uniones temporales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el [FORMATO 17 ACREDITACIÓN MIPYME](#).

En el evento en que el empate se presente entre consorcios y uniones temporales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos consorcios y uniones temporales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden de entrega de las propuestas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM **correspondiente al día indicado en el cronograma general de la invitación**. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Con los puntajes así obtenidos se establecerá el orden de elegibilidad.

En concordancia con el acuerdo No 67 del 7 de noviembre de 2017 los diferentes comités emitirán el acta de recomendación y posteriormente se adjudicará el contrato mediante resolución de rectoría.

6.3 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente tendrá el plazo indicado en el cronograma del proceso para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso de que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de Invitación Pública (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica en el Proceso de Gestión de la Contratación de La Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato

En el evento que la póliza sea improbadada el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a **TRES (3)** días hábiles después de la notificación.

6.4 GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza única a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

6.4.1 Cumplimiento

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más. Expedida a favor de entidades públicas con Régimen Privado de contratación. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el mismo. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

6.4.2 Salarios y prestaciones

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

6.4.5 Calidad

Por un monto del 25 % del valor del contrato y por el tiempo del contrato y un (1) año.

El amparo de calidad cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de las falencias en cuanto los productos entregados por el consultor.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

Las anteriores garantías deberán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

La fecha de expedición de las pólizas debe ser igual al inicio de la vigencia.

El contratista debe entregar la póliza modificada a La Universidad a más tardar en cinco (5) días calendario después de firmada el acta de recibo a satisfacción de la consultoría.

La fecha de expedición de las pólizas debe ser igual al inicio de la vigencia.

NOTA: Sin perjuicio de los plazos anteriormente señalados de vigencia de las garantías, el contratista se compromete a mantener vigente la garantía de cumplimiento como mínimo hasta la liquidación del contrato, lo anterior conforme al Acuerdo 005 del 2009 “Estatuto de Contratación”.

7 CAPITULO 7 – DESARROLLO DEL CONTRATO

7.1 INICIO DEL CONTRATO

El contrato comienza formalmente su ejecución con la firma del acta de inicio. En caso de que el contratista no se presente en el plazo indicado dentro del cronograma del proceso de selección de contratista, la Interventoría informará a la Rectoría el incumplimiento del contratista para que inicie el proceso correspondiente.

Al iniciar los trabajos, el contratista debe disponer de un lugar adecuado para el equipo de trabajo de consultoría.

7.1.1 Requisito Seguridad Social

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social Integral al cual deben estar afiliados todos los trabajadores del país; con base en lo anterior y los decretos reglamentarios a esta Ley, todos los contratistas deben cumplir las siguientes disposiciones:

EL CONSULTOR DIRECTAMENTE O LOS SUBCONTRATISTAS APROBADOS POR LA UNIVERSIDAD DEBE AFILIAR A SUS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ASÍ:

Sistema General de Pensiones: Cubre lo relacionado con las pensiones de vejez, invalidez por enfermedad común y sobrevivientes. (Administradoras de Fondos de Pensiones).

Sistema de Seguridad Social en Salud: Cubre lo relacionado con la enfermedad general y maternidad. (Empresas Promotoras de Salud).

Sistema General de Riesgos Laborales. Cubre lo relacionado con los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. (Administradora de Riesgos Laborales).

Cajas de Compensación Familiar. Cubre lo relacionado con diferentes tipos de servicios y beneficios relacionados con el bienestar de los trabajadores (Todos los aportes deberán realizarse a Comfamiliar)

Ley 789 de 2002 Artículo 50: " *Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.*

Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Ley 21 de 1982 Artículo 15: "*Los empleadores obligados al pago de aportes para el subsidio familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y los demás con destinación especial, según los artículos 7°. y 8°. , deberán hacerlo por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías. Cuando en las entidades territoriales antes mencionadas no exista Caja de Compensación Familiar, los pagos se verificarán por intermedio de una que funcione en la división política territorial más cercana. Se exceptúan de lo anterior los empleadores correspondientes al sector primario, respecto de los cuales se estará a lo dispuesto en el artículo 70.*

7.1.2 Requisito Cumplimiento a Normas de Seguridad

El contratista deberá cumplir con las obligaciones y requisitos contenidos en las normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes, así como en el desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Aspectos de Seguridad

El contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias y definir los controles físicos y administrativos para evitar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales. Además de propender por el bienestar y calidad de vida de sus colaboradores y terceros.

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de Pereira y con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, el contratista debe dar cumplimiento al documento interno “[132-SST-INT-06 - Manual para contratistas](#)” que se puede consultar en la página WEB de la Universidad en el siguiente enlace:

Documentos - Gestión del Sistema Integral de Calidad

7.1.3 Mecanismos de Intervención del Acoso Laboral y la Violencia Basada en Género

La necesidad de abordar temáticas de género en la Universidad Tecnológica de Pereira, se planteó formalmente en el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019 desde el objetivo de la inserción de la perspectiva de género en la vida universitaria de bienestar universitario. A partir del cual se avanza en la priorización de la violencia basada en género como problemática para intervenir, construyéndose una ruta de atención a víctimas de violencia basada en género y violencia sexual, que se concretó como Resolución Rectoral 493 en febrero de 2019, siendo modificada en febrero del año 2022 mediante la Resolución Rectoral 1769 de 2022. Actualmente en el Plan de Desarrollo Institucional forma parte de la Estrategia de Inclusión con enfoque diverso y de derechos.

Cláusula adicional para contratistas. En los contratos suscritos por la Universidad Tecnológica de Pereira se incluirán la siguiente cláusula dentro del acápite de obligaciones generales:

1. El contratista que preste servicios para la Universidad Tecnológica de Pereira se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución del contrato.
2. El contratista que preste servicios para la Universidad Tecnológica de Pereira se obliga a cumplir con el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
3. Quienes ejerzan la vigilancia sobre la ejecución del contrato, mediante la supervisión o la interventoría, debe realizar seguimiento al cumplimiento del protocolo y sus medidas de protección contra todas las formas de violencia de género.

7.2 ETAPA DE EJECUCIÓN

7.2.1 Consideraciones para el desarrollo del Contrato

Las actividades se deben desarrollar de acuerdo con lo proyectado en el programa detallado de trabajo, base sobre la cual la Interventoría hará el seguimiento y control.

En caso de que el desarrollo del contrato esté indicando un atraso en los tiempos de ejecución previstos en el contrato, se implementarán soluciones que permitan recuperarlo, se debe realizar un documento firmado por interventor y contratista, donde conste el acuerdo de recuperación con cronograma y el plazo de cumplimiento, haciendo seguimiento de esta nuevamente semana a

semana. Si al terminar el plazo indicado para recuperación persiste el incumplimiento por causa imputable al contratista, el interventor deberá informar a la Universidad quien podrá imponer multas sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación, hasta que el atraso sea superado y en todo caso el mayor valor aplicable por este concepto será el 10% del valor del contrato.

Para declarar el incumplimiento se requiere que el interventor conforme al Manual de Supervisión e Interventoría “Resolución 4399 de 2022 Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Universidad Tecnológica de Pereira”, en su artículo 19 establece los lineamientos generales conducentes a la declaración del incumplimiento contractual, una vez surtido dicho proceso se notifica al ordenador del gasto, el cual dará la directriz de iniciar el proceso de incumplimiento y delegará mediante resolución de rectoría la función del trámite del incumplimiento el cual se surtirá conforme al procedimiento determinado por la aseguradora.

7.2.1.1 Consideraciones y Obligaciones Técnicas

1. Ejecutar la dirección de la consultoría, atendiendo los requerimientos solicitados en el pliego.
2. Atender las observaciones del interventor en forma inmediata.
3. Entregar una programación o plan de trabajo en donde se detalle la cronología de las actividades propias del contrato mediante hito.
4. Realizar medición parcial semanal en compañía del interventor a la programación o plan de trabajo.
5. Informar oportunamente por escrito a la Universidad a través del interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la consultoría o el cumplimiento del contrato en los términos previstos.

7.2.1.2 Consideraciones y obligaciones en materia de recursos humanos

1. Realizar exámenes de ingreso y retiro de los empleados (en caso de requerirse).
2. Plasmar por escrito los subcontratos y llevar en forma ordenada carpeta con subcontratos, deberá solicitar autorización a la universidad sobre que labores se realizarán mediante esta figura de contratación.
3. Ocupar el personal directivo, profesional, técnico, administrativo idóneo y calificado, que requiera la consultoría desde el inicio hasta la suscripción del acta de liquidación.
4. Presentar la información de los profesionales que estarán a cargo de la consultoría, la cual estará conformada por la hoja de vida con sus correspondientes soportes y/o certificaciones, copia del documento idóneo donde se autorice ejercer la profesión, carta de intención suscrita por el profesional donde conste el consentimiento para laborar en la misma.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones sociales, seguros, bonificaciones y demás ordenados por la Ley.
6. Responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.
7. Conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, los reclamos o demandas por concepto de prestaciones económicas, indemnizaciones de responsabilidad civil o por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional que surgieren de sus trabajadores o de sus subcontratistas en la ejecución del contrato.

8. El personal que emplee el contratista será de su libre contratación y no tendrá vinculación laboral con el contratante y toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.
9. De manera mensual deberá entregar a la Interventoría:
 - Copia de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
 - Copia de las autoliquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, y lo dispuesto en el decreto 2800 del 29 de septiembre de 2003 y concordantes. (Afiliación al sistema de seguridad social).
 - Copia del recibo del pago de los aportes parafiscales o la paz y salvo correspondiente.
 - Copia de la liquidación de prestaciones sociales de los trabajadores retirados del proyecto durante el mes.

7.2.2 Condiciones De Pago

El contrato se pagará mediante tres (03) actas, así: dos (02) actas de pago parciales y un acta (01) de pago final; distribuidas de la siguiente manera:

a) Primer pago equivalente al 40% del contrato, a la entrega de informe que contenga los siguientes entregables:

1. Para el espacio público del Parque Museo Salado de Consotá	1.2	Levantamiento topográfico: Levantamiento topográfico del terreno que conforma el área de influencia del proyecto con amarre geodésico y delimitación del mismo.
	1.4	Estudio hidrológico e hidráulico sobre la cuenca del río Consotá y quebradas aledañas: Estudio para determinar la cota mínima y máxima de inundación de los afluentes presentes en los predios de interés.
	1.6	Esquema del diseño urbanístico: Trazado preliminar de los diferentes elementos que constituirán el espacio del Parque Museo Salado de Consotá, los cuales deberán ser el insumo para realizar los entregables descritos en los numerales 1.1 y 1.2
2. Para el equipamiento complementario del espacio público	2.1	Análisis y estudio de suelos: Determinar la capacidad de carga del suelo en el área proyectada para la intervención.
	2.3	Esquema del diseño arquitectónico: Esquema básico de los diferentes elementos que constituirán los equipamientos complementarios al espacio público del Parque Museo Salado de Consotá (zona de parqueaderos, centro de llegada de visitantes, museo interactivo, entorno ojo de sal), los cuales deberán ser el insumo para realizar el entregable descrito en el numeral 2.1.

b) Segundo pago equivalente al 30% del contrato, a la entrega de informe que contenga los siguientes entregables:

1. Para el espacio público del Parque Museo Salado de Consotá	1.6	Diseño urbanístico detallado: Materialización de los diferentes elementos que constituirán el espacio del Parque Museo Salado de Consotá, bajo criterios de adaptabilidad, funcionalidad, flexibilidad, y sostenibilidad ambiental (cerramientos y paisajismo, asesoría en restauración ecológica, diseño de iluminación, impacto ambiental, diseño de pisos y pavimentos, sistema de movilidad, especificaciones técnicas, integración y coordinación de diseños).
	1.7	Diseño estructural de las obras requeridas para el urbanismo.
	1.8	Diseño Eléctrico: Diseño del componente eléctrico del urbanismo.
	1.9	Diseño hidrosanitario: Diseño del componente hidrosanitario del urbanismo y manejo de aguas lluvias.
2. Para el equipamiento complementario del espacio público	2.3	Diseño arquitectónico detallado: Materialización de los diferentes elementos que constituirán los equipamientos complementarios al espacio público del Parque Museo Salado de Consotá, bajo criterios de adaptabilidad, funcionalidad, flexibilidad, y sostenibilidad ambiental (zona de parqueaderos, centro de llegada de visitantes, museo interactivo, entorno ojo de sal).
	2.4	Diseño estructural de las obras requeridas.

	2.5	Diseño Eléctrico: Diseño del componente eléctrico.
	2.6	Diseño hidrosanitario: Diseño del componente hidrosanitario.

c) Tercer pago final equivalente al 30% del contrato, al recibo a conformidad del resto de actividades y productos en su totalidad. Previo cumplimiento de las obligaciones verificadas por el interventor y haber acreditado el pago de parafiscales así:

1. Para el espacio público del Parque Museo Salado de Consotá	1.11	Especificaciones de dotación y mobiliario: Establecer con detalle las cantidades y tipos de mobiliario y dotación que garantice el funcionamiento del Parque Museo Salado de Consotá y el desarrollo de sus programas y actividades.
	1.12	Mediciones y presupuesto: Presupuesto detallado para factibilidad con soporte de precios con cotizaciones y APU.
	1.13	Programación y ejecución de la obra para el componente urbanístico.
2. Para el equipamiento complementario del espacio público	2.7	Especificaciones de dotación y mobiliario: Establecer con detalle las cantidades y tipos de mobiliario y dotación que garantice el funcionamiento del Parque Museo Salado de Consotá y el desarrollo de sus programas y actividades.
	2.8	Mediciones y presupuesto: Presupuesto detallado para factibilidad con soporte de precios con cotizaciones y APU.
	2.9	Programación y ejecución de las obras descritas en el componente.

Nota: Para los pagos pactados se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

7.2.2.1 Pagos parciales

Los pagos parciales deben ser respaldados por el formato de acta de pago que haya sido elaborada y firmada en conjunto con la interventoría, amortizando el porcentaje de anticipo correspondiente en caso que aplique.

Esta información deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Acta parcial de pago firmada por el Interventor. FORMATO [111-F14 - Acta parcial de pago](#)
2. Informe parcial de la consultoría, en el cual se especifique claramente los entregables que corresponden a cada uno de los pagos.
3. Factura comercial.
4. Certificado de parafiscales con los documentos del representante legal o contador si da lugar
5. Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, aprobado por la profesional en seguridad y salud en el trabajo de la interventoría donde deje constancia que no se presentó elusión o evasión en dicho pago.
6. Liquidaciones de los trabajadores que se retiraron en el mes.
7. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

Todas las actas deben ser firmadas mediante firma electrónica según resolución 5059 de 7 de julio de 2022, en formato.pdf en el software denominado ADOBE ACROBAT DC.

Cada vez que se vaya a gestionar un pago es indispensable verificar que los formatos controlados por el sistema de gestión de calidad de la Universidad a utilizar correspondan con la última versión aprobada.

Para la elaboración de documentos, referentes al contrato, el contratista debe realizar el descargue de los formatos correspondientes con la versión actualizada, entrando al siguiente enlace:

<https://www2.utp.edu.co/gestioncalidad/sin-categoria/332/direccionamiento-institucional> y en el área correspondiente encontrará actualizados todos los documentos necesarios.

7.2.2.2 Pago final

El pago final se hará contra acta de recibo a satisfacción firmada por parte del interventor, el contratista de consultoría, y visto bueno del líder del proceso de gestión estratégica del campus de la oficina de planeación.

El contratista deberá anexar los documentos pertinentes elaborados y firmados en conjunto con la interventoría:

1. Acta final de pago y terminación de contrato. FORMATO [111-F13 - Acta final de pago y terminación del contrato](#)
2. Acta de recibo de la consultoría en la cual se haga constar el recibo a satisfacción, FORMATO [113-F28 - Acta de Recibo No.](#)
3. Factura comercial
4. Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral
5. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, artículo 23.
6. Pago Caja Compensación Familiar (comfamiliar Rda) y paz y salvo.
7. Paz y salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.

7.3 ETAPA DE LIQUIDACIÓN

La suscripción del acta de liquidación bilateral se deberá realizar en un plazo máximo de seis (6) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato.

8 CAPITULO 8 – FORMATOS

8.1 Formato 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025”

Respetados señores:

El suscrito legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta para realizar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025”.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

- 1- Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- 2- **El valor de la oferta corresponde al valor presentado en el cuadro de costo de la consultoría como COSTO TOTAL.**
- 3- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 4- Que conocemos los documentos de la invitación y aceptamos su contenido.
- 5- Que hemos recibido los documentos que integran los pliegos de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
 - No **XX** Fecha _____
 - No XX Fecha _____
 - No XX Fecha _____
- 6- Que, para calcular el precio ofrecido hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el costo de la propuesta.
- 7- Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la invitación.
- 8- Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
- 9- Que la presente propuesta consta de ____ (__) folios debidamente numerados.

El (los) suscrito señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente _____

Dirección _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Firma del proponente y/o representante legal _____

Firma del avalista cuando lo requiriera _____

8.2 Formato 2 *EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE*

Proponente (Persona Natural)

No	Profesión	Fecha Grado	Tarjeta Profesional No	Cantidad años certificada

Proponente (Persona Jurídica) y/o sus integrantes

No	Integrante	Objeto Social	Fecha Constitución	Documento con el cual acredita	Cantidad años certificada

FIRMA DEL PROPONENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No:

Nit:

En caso de consorcios o uniones temporales ubicar los integrantes en el cuadro que corresponda y presentar la información de cada uno de los integrantes y anexar soportes.

8.3 Formato 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PRONENTE

El proponente deberá presentar la información y anexar soportes.

Número del Contrato	Contratante	Contratista	Integrante del Consorcio o Unión Temporal (Si es del caso)	Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	P[1]	Valor del Contrato [2]		Relacionar la Actividad Certificada para este proceso
								\$	SMLV [3]	

8.4 Formato 7 INFORMACIÓN FINANCIERA

7.1 Fórmulas

No	Proponente Singular		Fórmula	Valor permitido
1	Índice de liquidez	IL	AC/PC	$\geq 1,11$
2	Índice de endeudamiento	IE	PT/AT	$\leq 75\%$
3	Razón de cobertura de intereses	RCI	UO/GI	≥ 0
4	Rentabilidad del patrimonio	ROE	UO/P	≥ 0
5	Rentabilidad del activo	ROA	UO/AT	≥ 0

AC = Activo corriente, PC = Pasivo corriente, PT = Pasivo total, AT = Activo total, UO = Utilidad operacional, GI = Gastos de intereses, P = Patrimonio

7.2 Información Financiera

No	DESCRIPCION		Proponente Singular	Proponente Plural	
				Integrante No 1	Integrante No 2
1	Activo corriente	AC			
2	Pasivo corriente	PC			

3	Pasivo total	PT			
4	Activo total	AT			
5	Utilidad operacional	UO			
6	Gastos de intereses	GI			
7	Patrimonio	P			
8	% Participación	%			

7.3 Indicadores Financieros

No	DESCRIPCION		Proponente Singular	Proponente Plural	
				Integrante No 1	Integrante No 2
1	Índice de liquidez	IL			
2	Índice de endeudamiento	IE			
3	Razón de cobertura de intereses	RCI			
4	Rentabilidad del patrimonio	ROE			

5	Rentabilidad del activo	ROA			
---	-------------------------	-----	--	--	--

REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

FIRMA:

NOMBRE:

8.5 Formato 10 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

(De acuerdo con el cuadro de personal mínimo requerido)

Proponente:

Nombres y apellidos del Profesional	Profesión	Fecha de grado	Experiencia profesional y /o general (años)	Experiencia específica para cada profesional	Número de contrato /Tipo de contrato	Contratante (Persona jurídica o Natural)	Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación del contrato

REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

FIRMA:

NOMBRE:

8.6 Formato 13 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Consorcios y uniones temporales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
OFICINA DE PLANEACIÓN
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX – 20XXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en mi calidad de representante legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo definido por el artículo 3 del Decreto Reglamentario De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, para efecto de la asignación del puntaje por el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA." Manifiesto que el personal ofrecido es de origen:

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	CASILLA A MARCAR
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	

Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	
--	--

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

8.7 Formato 14 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
OFICINA DE PLANEACIÓN
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXX – 20XXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

8.8 Formato 15a ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
OFICINA DE PLANEACIÓN
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX – 20XXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucroNombre y Apellidos

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha

pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

**Formato 15b ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
OFICINA DE PLANEACIÓN
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. XX – 20XX

Objeto: XXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

**Formato 15c ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
OFICINA DE PLANEACIÓN
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. XX – 20XX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

8.9 Formato 16 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
OFICINA DE PLANEACIÓN
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXX – 20XXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral XXX, subnumerales XXX del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral XXX, subnumerales XXXX del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante

de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

8.10 Formato 17a— ACREDITACIÓN MIPYME (Persona natural)

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
OFICINA DE PLANEACIÓN
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. XX – 20XX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

8.11 Formato 17b – ACREDITACIÓN MIPYME – Persona jurídica

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
OFICINA DE PLANEACIÓN
Pereira

REFERENCIA: Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX – 20XXX

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal
si está obligado a tenerlo]

8.12 FORMATO 19: COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD

REFERENCIA: INVITACIÓN XXXXXXXXX

(Nota: Aplica para cada profesional solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE :				
1. DATOS PERSONALES				
NOMBRES Y APELLIDOS				
CARGO A OCUPAR:				
DOMICILIO				
DIRECCIÓN				
No. TELÉFONO FAX				
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)				
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)				
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO MES / AÑO	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL PLIEGO DE CONDICIONES				
TITULO	LUGAR Y FECHA	DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)		
TARJETA PROFESIONAL No.				

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional. Mediante la firma de esta hoja de vida confirmo que estoy disponible para formar parte del equipo de trabajo de la consultoría y me comprometo a garantizar esta disponibilidad por una vigencia de tres meses a partir del cierre de este proceso.

FIRMA DEL PROFESIONAL:

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FECHA DE FIRMA:

9 CAPITULO 9 – ANEXOS

9.1 Anexo 01. Estudios previos

Los estudios previos se pueden consultar en la página web de La Universidad (www.utp.edu.co), carpeta denominada **Anexo 01**.

9.2 Anexo 05. Minuta del contrato.

NUMERO DEL CONTRATO: xxxx DE xxxx

CONTRATO: Consultoría

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA: xxxxxx

VALOR: \$xxxxxx

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en Pereira, en su calidad de Rector designado mediante Resolución del Consejo Superior No. xxxx del xxxx de xxxxxx de 202x y en representación de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035**, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **xxxxxx** con cédula de ciudadanía xxxxxx, representante legal de **xxxxxxx** con Nit.xxxxxx, con Matricula mercantil No. xxxxxx quien se llamará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el presente Contrato de **Consultoría** el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO	XXXXXXXXXX
SEGUNDA. DURACIÓN	La duración del presente contrato será de xxxxxx a partir de la fecha de firma del acta de inicio, una vez perfeccionado y legalizado.
TERCERA. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de xxxxxx
CUARTA. FORMA DE PAGO	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de xxxxx previa certificación por parte del interventor. PARÁGRAFO: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del Interventor.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los correspondientes pagos se harán con cargo a xxxxx
SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula Cuarta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de El contratista.
SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la contratante: 1) Realizar la consultoría de que trata la cláusula primera de este Contrato, según propuesta presentada; 2) A terminar la consultoría en el tiempo estimado en el contrato; 3) El contratista se compromete para con la contratante a afiliarse todo el personal que contrate al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación del personal al inicio de la ejecución del contrato y a estar al día en dichas obligaciones; 4) Deberá mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; 5) A legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. Y como obligaciones especiales las siguientes: 6) Ejecutar el objeto contractual, atendiendo los requerimientos solicitados en la Invitación Pública; 7) Atender las observaciones del interventor en forma inmediata; 8) Estudiar cuidadosamente todos y cada uno de los insumos entregados por la Universidad para desarrollar correctamente el contrato de consultoría; 9) Informar oportunamente por escrito a la Universidad a través del interventor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la consultoría o el cumplimiento del contrato en los términos previstos; 10) Presentar registro de las actividades desarrolladas en la consultoría; 11) Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen legalmente con ocasión de la ejecución del presente contrato; 12) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Solicitud elaboración contrato; b) Hoja de vida; c) RUT; d) Acta de inicio; e) Actas parciales; f) Actas final de pago; g) Tarjeta Profesional cuando a ello hubiere lugar; h) Los demás documentos que se crucen entre las partes.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, para suscribir con la contratante el presente contrato.
DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.
DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA	El contratista deberá constituir Póliza Única <u>A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN</u> que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor del Contrato y por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más; 2. Salarios y prestaciones: Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más; 3. Calidad: Por el 25% del valor del contrato y por un término de duración del contrato y un (1) año más. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de esta.
DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA TERCERA. CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA.	Al contratista se le retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definidas según el artículo 8° de la ley 1697 de 2013.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS	La entidad contratante podrá imponer multas al contratista, en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su propuesta; el valor de la(s) multa(s) será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la consultoría. El contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su descuento. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las explicaciones correspondientes, el contratista contará con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Tecnológica de Pereira procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente. En caso de que el contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, la Universidad Tecnológica de Pereira, en un periodo no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el presente numeral. Si, producto del requerimiento señalado, en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el contratista procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de esta podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas.
DÉCIMA QUINTA. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS	La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.
DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento del contratista a cualquiera de las cláusulas del

	contrato.
DÉCIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El contratista declara que se obliga en la ejecución de este contrato a título de contratista independiente, en consecuencia, la contratante no adquiere con él ni con las personas que éste ocupe, ningún vínculo laboral o administrativo ni de ningún tipo. PARAGRAFO: El contratista debe informarse sobre las disposiciones laborales vigentes en materia de trabajadores; normatividad de seguridad social integral; seguros de vida y accidentes y, riesgos profesionales y salud ocupacional.
DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN	El Contratante designa como SUPERVISOR(a) a xxxxxxxxxxx identificada con cédula de ciudadanía No. xxxxx, en su calidad de xxxxxxxxxx, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Las demás señaladas en la ley 1474 de 2011; m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

DÉCIMA NOVENA. IDEMNIDAD	El contratista debe mantener al contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. Igualmente, el contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presente reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
VIGÉSIMA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se obtenga el certificado de registro presupuestal.
VIGESIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN	Todas las controversias, diferencias o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, las partes las resolverán directamente de manera oportuna y eficiente.
VIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL.	EL CONTRATISTA se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, genero u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario.
VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Decima Primera; 2. Registro presupuestal. 3. Presentación de las afiliaciones de seguridad social Integral. 4. El contratista de manera escrita deberá indicar banco y cuenta donde se consignarán los pagos del presente contrato. Parágrafo. El contratista cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir de dicha suscripción para legalizarlo, contados a partir de la fecha del oficio remitido enviado por la Universidad, so pena que se configure en un incumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD	El contratista reconoce a él contratante los derechos patrimoniales que se deriven de la consultoría, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.
VIGÉSIMA SEXTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	En caso de presentarse estas eventualidades el contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución o de suspensión de la consultoría a juicio de la contratante, pero no podrá reclamar indemnización o reconocimiento alguno por los perjuicios sufridos.
VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN	Las partes acuerdan que todas las notificaciones se realizarán a través de los siguientes correos electrónicos: Contratista: xxxxxx (El cual registra en la hoja de vida de la función pública y en la autorización de tratamiento de datos personales). Supervisora: xxxxxxx (El cual corresponde al del interventor designado para este contrato).

xxxxxxxxxxxxxxxxx
Contratante

xxxxxxx
Contratista

xxxxxxx
Interventor

9.3 Anexo 6. Matriz de riesgos
(Ver a continuación)

No DE ORDEN	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	RIESGO	RESPONSABLE	CONTROL	TRATAMIENTO	CONTROL
1	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Requisitos para participar con estándares fuera del alcance de gran número de participantes.	Poca o nula participación. Afecta la obtención o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto	2	2	4	Entidad	Áreas involucradas	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.	Verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros solicitados a los posibles oferentes, comparadas con el objeto a contratar.
2	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	4	Entidad oferente	Áreas involucradas y oferente	1.Solicitar al proponente plural adjudicatario la consecución del RUT, a expedición del RUTsimultáneamente con el aviso de adjudicación. 2.Expedición del contrato una vez este culminado el informe de evaluación del proceso y este sea aprobado. 3.Realizar los trámites pertinentes para que el contratista proceda con las firmas digitales conforme a la resolución proferida por secretaria general respecto de las firmas digitales. 4.Envíar la minuta en PDF al contratista con el fin de que sea iniciado el trámite de expedición de pólizas.	Seguimiento por parte de las áreas involucradas.
3	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Adulteración de documentos por parte de los oferentes.	Adjudicación de contrato sin cumplir con el lleno de requisitos	2	2	4	Oferente y/o Contratista	Área jurídica	1.Verificación con la entidad, persona jurídica o natural, quien emite el documento. 2.Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	Verificación de la documentación aportada
4	PRECONTRACTUAL	Financiero	Presupuesto inadecuado para la ejecución del proyecto	Desfinanciación, imposibilidad de completar el proyecto o necesidad de ajustes financieros significativos	2	3	6	Entidad	Oficina de Planeación - Estructurador del proyecto	1. Realizar una estimación exhaustiva y detallada del presupuesto. 2. Establecer un fondo de contingencia para cubrir imprevistos. 3. Monitorear el gasto y realizar ajustes periódicos en el presupuesto. 4. Obtener aprobaciones y revisiones periódicas del presupuesto con partes interesadas.	Revisión y ajuste detallado del presupuesto antes del inicio del proyecto.
5	PRECONTRACTUAL	Financiero	Oferta con valor artificialmente bajo	Incumplimiento en el contrato	3	4	12	Contratista	Evaluador Interventor	Contratista debe ejecutar el contrato incluido el ítem planteado con el precio artificialmente bajo. El interventor debe hacer cumplir lo solicitado y aceptado por el contratista.	Revisión y advertencia al proponente previa la adjudicación.
6	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Falta de publicidad de la convocatoria.	Declaratoria desierta del proceso de selección, lo que implica no contratación y por ende demoras en la prestación	2	3	6	Entidad	Área jurídica	Publicidad de los procesos según modalidad, de acuerdo con el manual de contratación de la entidad.	Envío de evidencia de publicación a la página de la UTP y la página del SECOP.
7	PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	Jurídico	Constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Ejecución de contratos sin tener las coberturas necesarias en caso de que se materialicen riesgos durante el tiempo de ejecución	3	3	9	Contratista	Área jurídica	1.Analizar la incorporación o no de exigencias de garantías al momento de construir los pliegos de condiciones, esto apoyado en el estatuto general de contratación 2.Verificación de cumplimiento de las pólizas allegadas y aprobación de las mismas.	1.Clareza en los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones o estudios previos 2.Verificación y validación con compañías aseguradoras.
8	CONTRACTUAL	Técnico Financiero	Costos adicionales no contemplados, Obras no contempladas por encontrarse en el subsuelo	Incremento del Costo de la obra	3	4	12	Entidad	Interventor	Asumir, Gestionar nuevos costos 1. Evaluación continua de riesgos durante la ejecución. 2. Ajustes contractuales para reflejar costos adicionales.	Durante la etapa de planeación de las obras, realizar las investigaciones posibles. Asumir, gestionar nuevos costos o reducción de alcance
9	CONTRACTUAL	Técnico	Entrega incompleta de estudios y diseños	Retraso en el desarrollo de los trabajos	2	4	8	Entidad	Oficina de planeación - Coordinador	La entidad debe completar la entrega de la documentación faltantes, en el menor tiempo posible.	Revisión detallada previo el inicio de proceso, realizar lista de chequeo
10	CONTRACTUAL	Técnico Financiero	Afectación en ejecución por orden público o eventos naturales	Retrasos en la entrega de obra	3	4	12	Entidad	Oficina de planeación - supervisor	Asumir o transferir a aseguradora	Riesgo externo, fuera de la gobernabilidad de la universidad. Asumir o transferir a aseguradora.
11	CONTRACTUAL	Técnico	Interpretación equivocada de estudios y diseños	Mala ejecución de las obras	2	5	10	Contratista	Interventor	Asumir, Correcciones a cargo del contratista.	Control permanente de profesionales tanto de obra como de interventoría, Contar con planos en físico permanentemente en obra, de tal forma que sean de fácil consulta.
12	CONTRACTUAL	Técnico	Compra de materiales sin tener cuidado con los plazos de los distribuidores	Retrasos en la entrega de obra	4	4	16	Contratista	Interventor	Realizar planes de contingencia, con plazos definidos e inaplazables, se debe hacer seguimiento en periodos cortos, el contratista debe asumir costos que se generen por esta causa.	Entrega de plan de compras y control a dicho plan por la interventoría, seguimiento con compañía de seguros.

No DE ORDEN	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	RIESGO	RESPONSABLE	CONTROL	TRATAMIENTO	CONTROL
13	CONTRACTUAL	Técnico Financiero	Incumplimiento en el cronograma propuesto	Retrasos en la entrega de obra, costos adicionales. Demoras en la prestación del servicio o en la adquisición de los elementos requeridos por parte de la Universidad Incumplimiento del contrato	4	5	20	Contratista	Interventor	Realizar planes de contingencia con plazos definidos e inaplazables. Aviso a la aseguradora. Contratista asume costos adicionales que se generen. 1. Se establecen alternativas de solución para la entrega oportuna de los ítems adquirido o de la prestación del servicio 2. Se requiere al contratista en caso de que se evidencie que se están presentando demoras en la entrega de los elementos contratos. 3. Se informa a la aseguradora los requerimientos realizados al contratista	control semanal de cronograma, seguimiento con compañía de seguros. 1. Seguimiento y control por parte del interventor 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del contrato 4. Exigir póliza de cumplimiento dentro del proceso contractual.
14	CONTRACTUAL	Técnico	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales.	Retraso en las obras	1	4	4	Contratista	Interventor	Interventor debe llevar el registro de los trabajadores de obra y verificar el cumplimiento de la normatividad laboral.	Seguimiento mensual a pagos y control de de paz y salvos.
15	CONTRACTUAL	Jurídico	Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	Repetición de sanciones o multas a la Entidad por el daño causado	3	3	9	Contratista	Interventor	1. Atender los requerimientos que por causa de daños causados a terceros sean allegados en el desarrollo del contrato. 2. Notificar a la aseguradora respecto al perjuicio causado en la ejecución del contrato 3. Verificar con el contratista las causas que derivaron en el perjuicio causado, y a partir de allí determinar el plan de acción a seguir. 4. Acompañamiento del área jurídica en el tratamiento de la materialización del riesgo a implementar	1. Seguimiento y control por parte del interventor 2. Identificación de alertas tempranas que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 3. Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual dentro del proceso contractual 4. Identificar el tipo de evento a atender y con base en esto plantear los requisitos habilitantes que deberán estipularse dentro del proceso (incluir los exigidos por las normas que se encuentren vigentes)
16	CONTRACTUAL	Jurídico	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación dentro de los plazos estipulados.	Incumplimiento del contrato	2	3	6	Contratista	Interventor	1. Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. 2. Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.	1. Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación. 2. Realizar seguimiento por parte de la interventoría durante la vida del contrato y adelantar los trámites para liquidación desde un mes antes de la finalización del contrato. 3. Realizar trazabilidad estricta de los llamados al contratista para adelantar la liquidación.
17	CONTRACTUAL	Financiero	Falta o inadecuada planeación de cronogramas de pagos.	Retrasos en el proyecto debido a problemas de flujo de caja o falta de fondos para pagos puntuales.	2	2	4	Entidad	Interventor Coordinador	1. Establecimiento y cumplimiento riguroso del cronograma de pagos. 2. Realización de revisiones periódicas y ajustes para mantener la adecuación del cronograma con las condiciones financieras.	Implementación de cronograma detallado y sistema de seguimiento.
18	CONTRACTUAL	Financiero	Caída del sistema o falta de acceso a sistemas.	Interrupciones en el flujo de caja, retrasos en transacciones, y problemas en la gestión.	1	4	4	Entidad	Áreas involucradas	1. Establecer un plan de recuperación ante desastres que incluya respaldo y restauración de sistemas. 2. Implementar procedimientos de acceso alternativo en caso de fallos en los sistemas.	Implementación de un plan de contingencia para la recuperación del sistema y acceso alternativo.
19	CONTRACTUAL	Financiero	Asignación incorrecta de pagos debido a falta de claridad en el orden de prioridad de las fuentes de financiación.	Pagos aplicados a fuentes incorrectas, lo que puede resultar en desfinanciación, retrasos en pagos, y conflictos contractuales	2	4	8	Entidad	Áreas involucradas	Crear un formato de documento estandarizado que detalle claramente las fuentes de financiación a las que se aplicará cada pago, realizar control en cada pago	Documento anexo al pago especificando las fuentes a afectar, con validación manual previa.

Consolidación: Equipo técnico Oficina de planeación UTP.

Arq. Julian Andres Cardenas Líder del proceso gestión Estratégica del Campus.

Revisión Jurídica: Oficina gestión de la contratación Abg. Nathaly Velásquez Duque.